



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°10 ORDINARIA. 11-02-2020

SESION ORDINARIA. N°10 DEL 11-02-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

Lisseth Monge Araya

MAGALLY VENEGAS
VARGAS
PRO SECRETARIA

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

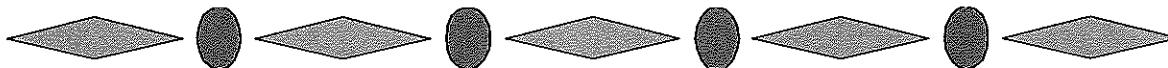
ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00147

11-02-2020



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
165- al - 210	I	Atención al Sr. Fabián Loaiza Brenes FEUTRI Correspondencia
211- al- 214	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
215-216	III	Lectura, Discusión y Verificación de Actas (N°07 Ord, 04-02-2020 y Acta N° 08 Ext, 07-02-2020)
217- al- 221	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°10 Ordinaria.

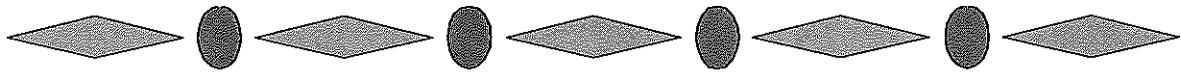
Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00148

11-02-2020



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 165

Se presenta ante este Concejo el señor Fabián Loaiza Brenes, céd. 1-1045-0900, Gerente de la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica dice:

Saluda, el proyecto se llama **Proyecto Caribe**, es un proyecto que como lo dice el nombre queremos promocionar el triatlón en la zona.

¿Qué es la Federación Unida de Triatlón?

Es la que rige el triatlón, lo estimula y lo trata de masificar a nivel del país. Hemos desarrollado programas de capacitación, de iniciación etc.

Continúa explicando la presentación, la misma como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

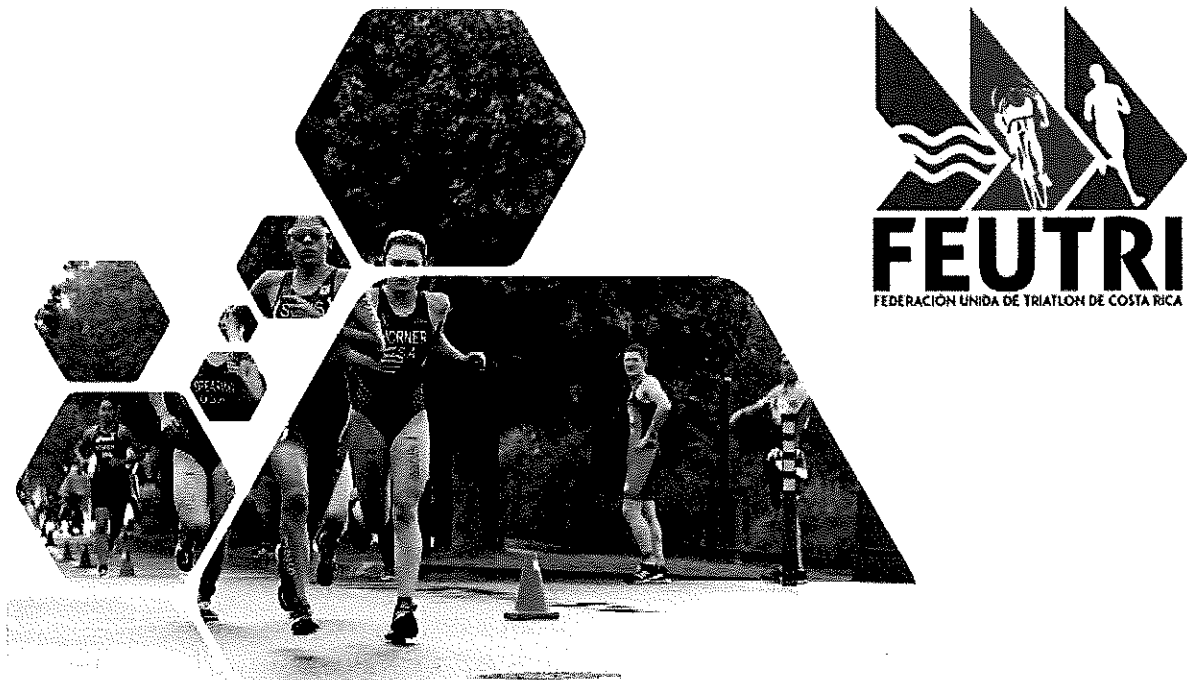


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

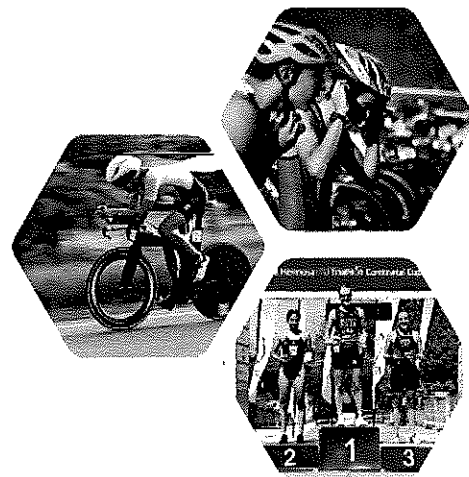


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Objetivos secundarios

1. Generar sinergias con otros deportes complementarios.
2. Generar iniciación y masificación deportiva.
3. Incentivar valores que caracterizan al triatlón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°6

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00151

11-02-2020



Punto de Partida: Cantón de Pococí

Condiciones de infraestructura	Entorno	Personas
Una piscina privada de muy buen calidad	Rutas para ciclismo.	Iniciativas privadas con proyección social.
Una piscina municipal que podría ser habilitada	Rutas para atletismo	Grupo de entusiastas .
	Pista atlética	Existen equipos de otros deportes complementarios.
		CCDR de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00152

10-02-2020



Sinergia

Sinergia en detección de talentos y masificación



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Acciones en conjunto - Resultados para todos

- Establecer las metas para el desarrollo de los 4 deportes.
- Establecer un plan de trabajo con visión cantonal con vista a 4 años revisables cada año.
- Realizar actividades de detección de talentos.
- Acompañamiento de FEUTRI en todo el proceso.

11

Resultados esperados.

- Mayor exposición de los 4 deportes en la comunidad y de las actividades del CDDR.
- Mayor involucramiento de la comunidad de actividades deportivas.
- Fortalecimiento del inventario de deportistas en los 4 deportes.
- Mayor proyección hacia Juegos Deportivos Nacionales.
- Mayor calidad de vida para la población.



12

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00154

11-02-2020



Aporte de FEUTRI

13

Aporte de FEUTRI



- Capacitación en triatlón para los 4 entrenadores.
- Apoyar en el desarrollo de escuelas de verano para la identificación de talentos.
- Campamentos regionales con los talentos identificados.
- Becas para los talentos identificados en eventos FEUTRI.
- Desarrollar una evento de acuatlón por año que forme parte del la Copa de Acuatlones FEUTRI.

14

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00155

11-02-2020

Aporte de la Municipalidad de Pococí

- Declarar de interés cantonal el desarrollo del triatlón en Pococí.
- Declarar de interés cantonal el Acuatlón del 19 de abril.
- Declarar de interés cantonal la iniciación deportiva en los 4 deportes (natación, ciclismo, atletismo y triatlón)



MUNICIPALIDAD



15



El desarrollo deportivo se traduce en el desarrollo de la comunidad.

16

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Participan de la Palabra:

Sr. Fabián Loaiza Brenes

Bueno eso es el proyecto que queremos proponer: **Declara de interés público** el desarrollo iniciación deportes y la Federación Unida de Triatlón con mucho gusto estaría acompañándolos a ustedes. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Entonces Don Fabián, en síntesis, la propuesta que trae es que se les declare de interés público el proyecto: **La alianza para desarrollar el triatlón en la zona nuestra?**

Sr. Fabián Loaiza Brenes

Si señor. Declarar el Triatlón y la Iniciación Deportiva como Interés Cantonal.

Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Nosotros siempre hemos estado anuentes y más bien llamando en la posibilidad de las mismas, atraer este tipo de proyectos, no sólo que vienen a motivar a la a la niñez a la juventud de participar en actividades sanas y familiares también que eso es lo que nos interesa también, hacerlo integral, sino desde luego es una cuestión de formación de personas.

Aparte que es una disciplina natural que tiene y que se les pide para poder rendir. yo le agradezco a usted y a Hodgson que vuelvan la mirada para acá y nosotros por supuesto con los brazos abiertos no sólo declararlo sino ponernos como aliados naturales

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

a la orden de ver en qué más nosotros podríamos meterles el hombro, para poder que se desarrolle bien estructurado y después con el tiempo sea sostenible.

Después nos pondríamos de acuerdo con los compañeros del Comité de Deportes, de hacia a dónde y cómo podríamos nosotros poder realizar en blanco y negro el proyecto y poner plazos para ciertas actividades.

Ver después cómo podemos meter el otro es el hombro con el tema estructural primera instancia que el polideportivo crees a Dios ya está en mano municipales

Pero viene un buen oxígeno financiero para para recuperar las áreas, aparte lo que nosotros ya le presupuestamos para el 2020 en el presupuesto ordinario y ver aparte de eso, qué más podríamos nosotros que ustedes nos traigan en blanco y negro para hacer sostenible y poder si vienen en mayo ojalá poder hacer una actividad fin de año.

Así como ustedes dicen 19 de mayo, yo quisiera también otra fecha, así se hizo cuando declaramos el deporte de remo sede permanente, en la zona Tortuguero y de una vez le dije al Ministro y se hizo una exhibición importante a fin de año en Tortuguero.

Pero tras una decisión tiene que haber una acción, lo que necesitamos es pasar a la siguiente fase que son acciones concretas.

Me parece que la primera instancia está bien, tráelo acá para tomar una decisión inteligente al respecto, impulsarlo, pero después fechas y programas.

Así las cosas, compañeros hay una propuesta me parece que es loable, creo que podría ser avalada en pleno por el Concejo Municipal, que así conste en actas. El que está de acuerdo sírvase levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la propuesta de la Federación Unida de Triatlón FEUTRI, avalada por el Concejo en Pleno y Se declara de Interés público y cantonal el Proyecto Caribe el cual consiste en incentivar el Triatlón en Pococí, Se declara de interés público y cantonal el Acuatlón del 19 de abril Así como la iniciación Deportiva en los 4 deportes (Natación, Ciclismo, Atletismo y Triatlón.

Trasladar el acuerdo al Consejo Nacional del Deporte, al Despacho del Ministro, a lCoder, al Comité Cantonal de Deportes y a la Feutri. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 166

Se presenta ante este Concejo los señores de la Cámara de Comercio para la Juramentación de la Comisión Análisis y Propuesta de la Ley 8582, dice:

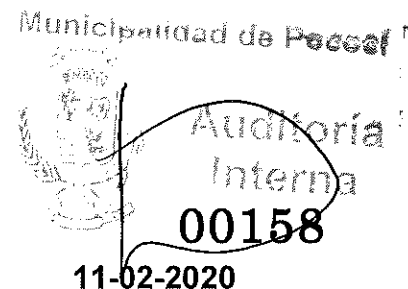
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°13

ACTA N°10 Ordinaria.



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

CCP-033-2020

Guápiles, 10 de febrero del 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

En virtud del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del viernes 7 de febrero del 2020, le presento la lista de los integrantes de la comisión de formulación a modificar la ley 8582:

William Giraldo Velasco cédula 8-110-172.
Gerald Marín Solera cédula 1-1058-151.
Jairo Ojeda Aburto cédula 8-067-668.
Ólger Irola Calderón cédula 3-289-571.
Marcos Fernández Herrera cédula 1-518-187

Muchas gracias, atentamente.

Ólger Irola Calderón
Director Ejecutivo
Cámara de Comercio de Pococí.

Tel: 8974 7489. Correo electrónico: cc pococi@gmail.com
Centro Comercial El Carao, 2do piso. Guápiles, Pococí, Limón.

Por el Concejo Municipal y Administración

Elibeth Venegas Villalobos (Alcaldesa Municipal)
Freddy Hernández Miranda (Presidente Municipal)
Reinaldo Benavides A. (Regidor)
Ginnette Sequeira Granados (Regidora)
Ovidio Vives Castro (Regidor)
Bernardo Veach Davis (Regidor)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

Por la Cámara de Comercio (Asesores)

William Giraldo Velasco Céd. 8-110-172
Gerald Marín Solera Céd. 1-1058-151
Jairo Ojeda Aburto Céd. 8-067-668
Ólger Irola Calderón Céd. 3-289-571
Marcos Fernández Herrera Céd. 1-518-187

Nota de Secretaría: queda pendiente de juramentar el señor Gerald Marín Solera, céd. 1-1058-151. Se instruye a la Secretaría para que juramente al señor Gerald en horas hábiles.

Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

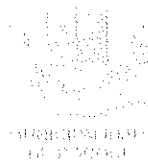
Se instruye a la Secretaría para que en horas laborales juramente al señor Gerald Marín Solera.

La Señora Prosecretaria procede a juramentar a la comisión Análisis y Propuesta Ley 8582



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°15

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00160

11-02-2020

Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Bueno, voy a proponer para el día de mañana a las 5:00 pm la primera sesión de la comisión.

Ya ustedes tienen una propuesta un borrador, la señora alcaldesa va a presentar otro borrador para ver si podemos hacer converger las dos propuestas, yo quisiera que máximo como tope, 30 días naturales para ser aprobado aquí ya que hay que enviarla al Congreso.

Entonces que quede en Actas, reunión de la comisión, miércoles 5:00 pm en la oficina de la Cámara de Comercio en la planta alta del Carao, Guápiles centro.

-----UL-----

ACUERDO N° 167

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
23	BMRM Internacional SRL	Acopio de metal para reciclaje	Guápiles, 200 mts oeste de la Escuela La Unión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 168

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°16

ACTA N°10 Ordinaria.



Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
24	Zúñiga Chavarría Deikelyn	Guardería	Cariari, 200 mts este y 50 mts sur del Banco Nacional

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 169

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
25	González Hernandez Alejandra	Joyería, relojería y bisutería	Guápiles, diagonal al estadio Ebal Rodríguez

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 170

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
26	Sequeira Fallas Eryn	Suplidora, sala y academia de belleza	Guápiles, 200 mts norte del Banco Popular

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 171

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
27	Jiménez Creed Wilberth Esteban	Taller mecánico y venta de repuestos	Guápiles, 250 mts este del puente Rio Toro Amarillo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°18

ACTA N°10 Ordinaria.



ACUERDO N° 172

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
28	Ópticas Alfaro S.A	Servicios Ópticos	Guápiles, costado oeste del parque Central

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 173

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
29	Murillo Gómez Emanuel	Librería y bazar	Cariari, 100 mts norte de la entrada del Liceo de Cariari.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00164

PAGINA N°19

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 174

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
30	Panoramax Diagnósticos Cráneo Facial DCF S.A	Centro radiológico Dento Facial	Guápiles, costado norte de la Clínica Caribe

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 175

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

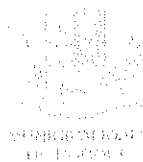
Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
-------------------	--------------------------------------	-------------------------	-------------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00165

11-02-2020

31	Murillo García Álvaro	Mini súper	La Colonia, costado oeste de la Plaza de deportes
----	--------------------------	------------	---

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 176

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
32	Rodríguez Hernandez Víctor	Venta de motocicletas, repuestos y mecánica rápida	Guápiles, 75 mts oeste de la Universidad Latina

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 177

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00166

11-02-2020

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
33	Alpizar Alemán Ismael Alberto	Cobro de servicios públicos	Guápiles, diagonal al INS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 178

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
34	Ramírez Alpizar Ghelisetle	Tienda y bazar	Guápiles, 250 mts oeste y 75 mts sur de Residencial Toledo

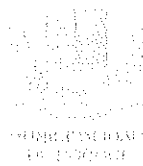
Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 179

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00167

11-02-2020

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
35	Sancho Villalobos Adriana	Elaboración y venta de pan	Cariari, 450 mts norte del Bar Convoy Campo Dos

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 180

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
36	Inversiones forestales Rikki Tikki S.A	Preparación de alimentos, hospedaje senderismo y caminatas	Guápiles, aguas mansas

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00168

11-02-2020

ACUERDO N° 181

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
37	Liu Shougi	Mini súper	Cariari centro, 200 mts sur de la Bomba

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 182

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
38	Punto de venta Guápiles S.A	Restaurante	Guápiles, 150 mts oeste de la Iglesia Católica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°24

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00169

11-02-2020

ACUERDO N° 183

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permisos temporales de flores del 13 al 15 de febrero

Nombre del Solicitante	DIRECCION
Valverde Monge Rocío	Guápiles, costado oeste de la Iglesia Católica dentro del Parqueo de

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 184

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Permisos temporales de flores del 13 al 15 de febrero

Nombre del Solicitante	DIRECCION
Alfaro Hernández Sandra	Guápiles, dentro de la Farmacia San Martín

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°25

ACTA N°10 Ordinaria.



11-02-2020

ACUERDO N° 185

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-012-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de Licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
05	Liu Shougi	Mini súper D1	Cariari centro, 200 mts sur de la Bomba

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 186

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, de la Oficina de Patentes, dice:

Oficio PA-032-2020

Asunto: Solicitud de Aprobación patente temporal evento Restaurante el Surá.

Se somete a su consideración, nota presentada por la señora Vilma Argentina Alfaro Lazo, cédula 8-067-299, en su calidad de representante legal de la sociedad VALLE DE LA PALMA S.A., cédula jurídica número 3101117912 (Restaurante El Surá), en la que solicita autorización para realizar evento con DJ-KENDO el día 7 de marzo del año en curso.

En caso de que este honorable Concejo apruebe la presente, tener en cuenta que sea por una única vez, esto por cuanto dicho establecimiento comercial cuenta con la Patente Comercial N° 1210 para la actividad de Restaurante y la Licencia de Licores N° 2548, Categoría "C" para esa misma actividad, actividad que por disposición de la Ley 9047, no es coincidente con el evento que pretende realizar.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°26

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00171

11-02-2020



GRUPO VALLE LA PALMA

San José, 10 de febrero 2020

Señores
Municipalidad de Pococí
Departamento de Patentes
Presente

Estimados Señores

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECIBIDO
Fecha: 11/2/2020 Hora: 11:00
Firma de recibido: [Firma]
Nombre: [Firma]

Por medio de la presente quien suscribe Vilma Argentina Alfaro Lazo con cédula de Identidad 8-0067-0299, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Valle de la Palma S.A. con cédula jurídica 3-101-117912, solicito su autorización para realizar el evento con el DJ KENDO, el día 07 de marzo del presente año, en el RESTAURANTE EL SURA ubicado en AVENIDA EL SURA.

Agradeciendo la atención a la presente se suscribe cordialmente,

Vilma Argentina Alfaro Lazo
Representante Legal
Valle de la Palma S.A.

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, no coincido porque ellos si tendrían que presentar el tema de seguridad, porque si tiene lo de ventas de comidas y todo está bien.

Pero es interesante, en San Rafael se va a hacer un evento de una iglesia, y pidieron seguridad. Porque Fuerza Pública lo mide que 50 personas ya es algo masivo. Y tal vez uno no le ha dado atención a esto, cómo las comunidades y el comercio quieren superarse y se le pide tanto en el tema de seguridad. Es mucho lo que se tiene que pagar, ojalá Fuerza Pública diera un acompañamiento mejor a esto, pero si me llama la atención en

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°27

ACTA N°10 Ordinaria.



ese aspecto, creo que nada más, no sé si se le pregunta al departamento lo de Fuerza Pública porque para mí si tiene que llevar la parte de seguridad.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Si un plan de seguridad. Mas bien lo vamos a trasladar al despacho de la Alcaldía para que lo traslade al departamento legal y patentes, aún falta tiempo. Es que lo que no me gusta es que le ponen que no es coincidente, o sea en otras palabras está diciendo que no cumple con los requisitos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento Legal y la Alcaldía para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 187

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos,

OFICIO N° SJI-024-FEB-2020

Guápiles, 14 de febrero de 2020.

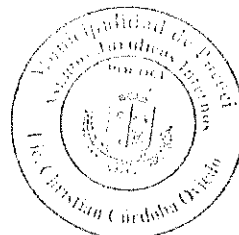
Asunto: Respuesta a Acuerdo 66, Acta 03, del 21 de enero de 2020.

Honorable Concejo Municipal Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, con mucho respeto, procedo a referirme al Acuerdo 66, Acta 03, del 21 de enero de 2020, sobre un recurso de apelación de la múnicipe María Alicia de los Ángeles Alfaro Cordero contra un acto de la Oficina de Valoraciones, al respecto, la Licda. Mayra Montes Arce por Oficio: SJI-013-ENE- 2020, recibido en la Secretaría del Concejo en fecha 23 de enero de 2020, remitió la sugerencia de resolución del asunto, junto con el correo electrónico al que debe darse la notificación del Acuerdo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



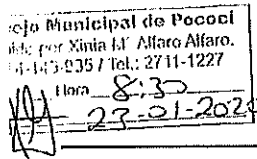
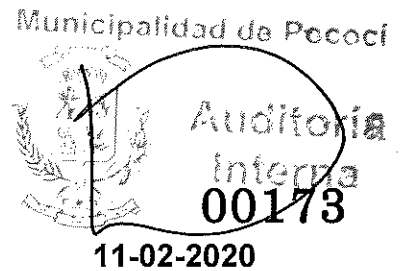
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°28

ACTA N°10 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-013-ENE-2020

Guápiles, 23 de enero de 2020.

Asunto: Remisión de borrador de Resolución SJI-CM-02-2020, en la que se resuelve el RECURSO de APELACION, por inconformidad con la Valoración de Bienes Inmuebles.

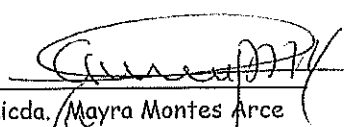
Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

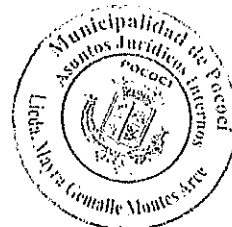
Estimadas Señoras y Señores:

Por medio de la presente, y en respuesta al Acuerdo N°1040 de la sesión extraordinaria N°35 del 22 de mayo 2019, recibida por la suscrita el día 16 de enero 2020, procedo a presentarles propuesta de resolución, mediante la cual se resuelve apelación contra la resolución emitida por el Ing. Alejandro Valerio, de la Unidad de Valoración, en la que se impone multa por no declaración de bienes inmuebles desde el 2004.

Así las cosas, se remite Borrador de Resolución: SJI-CM-02-2020, como propuesta para resolver la apelación. En consecuencia, de acoger la propuesta, favor tener como acuerdo el "POR TANTO", y girar instrucción a la Secretaría del Concejo, para que proceda con la notificación correspondiente a la recurrente ALICIA ALFARO CORDERO, al correo electrónico, señalado para tal efecto: dpochet@gmail.com

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Ya fue aprobado en el Acta N°05 Extraordinaria del 27-01-2020, Artículo I, Acuerdo N°79 se ratifica el acuerdo y que se notifique el Por Tanto a la señora ALICIA ALFARO CORDERO al correo electrónico señalado para tal efecto: dpochet@gmail.com

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°29

ACTA N°10 Ordinaria.



11-02-2020

ACUERDO N° 188

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlene Jiménez Pérez, Secretaria CAPROBA, dice:

SECRETARIA CONSEJO INTERMUNICIPAL "CAPROBA" CONVOCATORIA
Siquirres, 05 de febrero de 2020. Convocatoria Sesión Extra Ordinaria 01-2020.

Reciban un cordial saludo; por directriz de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca a la **Sesión Extra Ordinaria 01-2020** para el día **viernes 07 de febrero** al ser las 06:00 pm en la sala de reuniones de la Federación CAPROBA.

Como **punto único** se estará tratando el tema relacionado al oficio DFOE-DL- 0172 de la Contraloría General de la República; el cual se les adjunta.

Sin otro particular,
Atentamente.

MARLENE
JIMENEZ
PEREZ
(FIRMA)
Bach. Marlene Jiménez Pérez
Secretaria
Consejo Intermunicipal
CAPROBA.

Firmado
digitalmente por
MARLENE JIMENEZ
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.02.05
16:24:16 -06'00'

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte.

ACUERDO N° 189

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, dice:

OFICIO: DDCU-046-2020

**REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE
SERVIDUMBRE PLUVIAL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN LA LIDIA DE LA CURIA,
DISTRITO ROXANA, CANTÓN POCOCÍ.**

Estimados(as) señores(as),

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°30

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Juan Pablo Rojas Serrano, cédula de identidad 7 0155 0797, solicitando la donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, el cual consiste en una franja con naturaleza de Servidumbre Pluvial, la cual tendrá la función de evacuar las aguas pluviales de un fraccionamiento frente a calle pública ubicado en el sector de La Lidia (La Curia), en el distrito de Roxana, cantón de Pococí.

Continuando parte del proceso de regularización de proyectos, el Sr. Rojas Serrano solicita autorización para la donación del siguiente terreno:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°31

ACTA N°10 Ordinaria.



Viernes 07 de febrero del 2020
OFICIO: DDCU-046-2020

Srs(as).

➤ Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

Concejo Municipal de Pococí
Presidencia por Silvia M. Alfaro Alfaro.
Ced 4-146-935 / Tel: 2711-1227
Diciembre 12:30
07-02-2020

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE SERVIDUMBRE PLUVIAL
FRACCIONAMIENTO UBICADO EN LA LIDIA DE LA CURIA, DISTRITO ROXANA, CANTÓN POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Juan Pablo Rojas Serrano, cédula de identidad 7 0155 0797, solicitando la donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, el cual consiste en una franja con naturaleza de Servidumbre Pluvial, la cual tendrá la función de evacuar las aguas pluviales de un fraccionamiento frente a calle pública ubicado en el sector de La Lidia (La Curia), en el distrito de Roxana, cantón de Pococí.

Continuando parte del proceso de regularización de proyectos, el Sr. Rojas Serrano solicita autorización para la donación del siguiente terreno:

Tabla 1.- Terrenos a donar como áreas públicas

Plano Catastro	Área (m²)	Naturaleza
L-2127640	1077,00	Servidumbre Pluvial

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°32

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00177

11-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita la recepción de la franja de terreno citada anteriormente, así como autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción de dicho inmueble que lleva como naturaleza "Servidumbre Pluvial", ubicada en el Fraccionamiento La Lidia (La Curia), en el distrito de Roxana.

Sin más por el momento, se despide,


Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldesa Municipal

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°33

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00178

11-02-2020

Viernes 7 de febrero del 2020.

Municipalidad de Pococí
Departamento de Ingeniería

Por medio de la presente les informo que ya se encuentra catastrado y visado por la municipalidad el área destinada para Servidumbre de Aguas para Desagüe Pluvial en el proyecto La Lidia, con plano número 7-2127640-2019, ubicado en asentamiento La Lidia de la Curia, Roxana, Pococí, a nombre de Juan Pablo Rojas Serrano, cédula 7-0155-0797, y hago de su conocimiento el interés de entregar a la municipalidad dicha propiedad lo antes posible, ya que, con este reitero mi compromiso para seguir con las obras necesarias para habilitar pronto estos lotes. Quedo a espera de su aprobación, Gracias por su colaboración.

Juan Pablo Rojas Serrano
Cédula 7-0155-0797
Celular 8714-4751

07/02/2020
11:39am
RF

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°10 Ordinaria.

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCION CATASTRAL INSCRIPCION N°: 7-2127640-2019 Fecha: 24/05/2019 15:55:37 Registrador: PAOLA TREJOS CARRERA DESPLIEGUE DE INSCRIPCION:		Catastro Nacional 2019-14891-C 17/05/2019 07:55:06 Balanceo					
UBICACION GEOGRAFICA HOLLA AGUA FRIA ESCALA 1:50000							
ENTRADA N° 30445987-9							
LINEA	* DERECHERO *	LINEA	ACUMUL	DIST.(m)	LINEA	ACUMUL	DIST.(m)
1-2	87° 17' 59"	12-13	87° 24' 28"	10.00	22-23	87° 03' 02"	10.00
2-3	176° 51' 29"	13-14	87° 54' 28"	10.03	23-24	87° 18' 06"	10.00
3-4	78° 09' 49"	14-15	87° 43' 58"	10.00	24-25	80° 52' 50"	10.00
4-5	84° 35' 01"	15-16	87° 11' 03"	10.00	25-26	78° 57' 10"	10.00
5-6	84° 33' 15"	16-17	87° 43' 56"	10.00	26-27	78° 49' 40"	10.01
6-7	80° 00' 31"	17-18	87° 02' 54"	10.00	27-28	77° 34' 51"	10.02
7-8	81° 14' 19"	18-19	87° 55' 12"	10.00	28-29	77° 53' 00"	16.23
8-9	81° 45' 20"	19-20	80° 29' 13"	10.00	29-30	180° 24' 36"	6.28
9-10	82° 02' 45"	20-21	87° 43' 58"	10.00	30-31	281° 29' 31"	110.10
10-11	82° 27' 53"	21-22	87° 12' 20"	10.00	31-32	281° 44' 41"	145.11
11-12	87° 00' 51"	22-23	82° 03' 02"	10.00	32-33	282° 42' 46"	12.84
		23-24	87° 12' 20"	10.00	33-1	356° 51' 29"	29.25

NOTAS: LINDEROS EXISTENTES LEVANTAMIENTO POLAR
 TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADOS EN METROS
 MODIFICACION AL PLANO CATASTRAL L-0570527-1999
 ESTE PLANO SE REALIZA CON BASE EN EL ANTERIOR PLANO N° 27 INSCRITO EN EL REGISTRO INMOBILIARIO N° 7-2127640-2019
 CORRECCIONES DEBE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

ES PARTE DE
 FOLIO REAL NUMERO
 7 089546-000
 AREA 8154.73 m²

INSCRIPCION TOPOGRAFICA Y GEODESIA L1 5347
 PROTOCOLO TOMO 21093 FOLIO 130

AREA 1077 m²
 ESCALA 1 : 1000

SITUADO EN LA LIDIA CANTON 2° POCOCI
 DISTRITO 4° ROXANA PROVINCIA 7° LIMON

FECHA FEBRERO 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°35

ACTA N°10 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 3713-6560, ext 128
apt.munipococi@gmail.com

Jueves 16 de mayo del 2019.

UTOP-MPL-APT-SA-835-2019

Asunto: "Visto bueno para efectos catastrales"

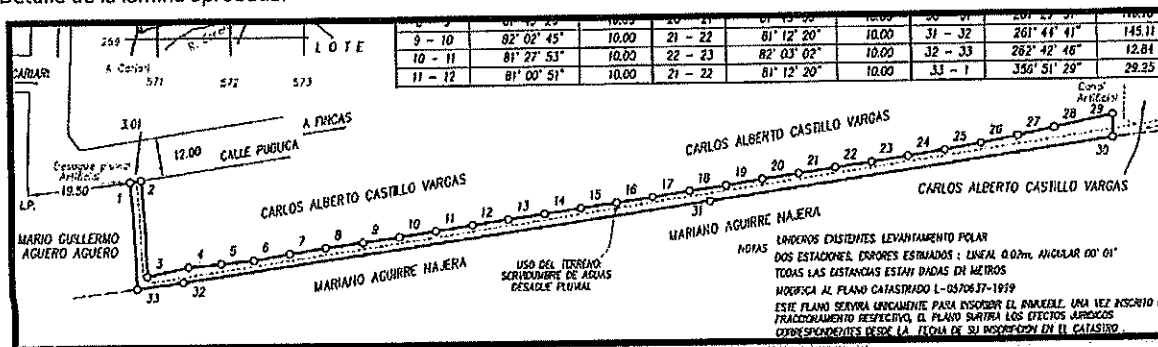
Sistema de Información de Planos

Subdirección Catastral

Registro Inmobiliario

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado. HACE CONSTAR QUE EL PLANO SE APRUEBA ÚNICAMENTE PARA EFECTOS CATASTRALES, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79. Se advierte que esta Municipalidad sólo estampa el visto bueno en el plano cuando el trámite en APT es en físico.

El expediente de dicho visto bueno se encuentra en la oficina de ingeniería respaldado en la boleta N° APT-19227-080319. Detalle de la lámina aprobada:



El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

Presentación	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Real	Área
2019-14891-C 22/02/2019 07:55:21	Contrato 817670 Fecha 20/02/2019	Limón	Pococí	Roxana	7 089546-000	1077 m²

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente
Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Unidad de Topografía, Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Recibe la franja de terreno citada anteriormente con un área de 1077,00 metros cuadrados según plano Catastro L-2127640 y se autoriza a la señora Alcaldesa o Alcalde en ejercicio comparecer ante notario público para la recepción de dicho inmueble que lleva como naturaleza "Servidumbre Pluvial", ubicada en el fraccionamiento La Lidia (La Curia), en el distrito de Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°36

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00181

11-02-2020

ACUERDO N° 190

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, dice:

OFICIO: DDCU-045-2020

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA FRACCIONAMIENTO UBICADO EN LA LIDIA DE LA CURIA, DISTRITO ROXANA, CANTON POCOCÍ.

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Juan Pablo Rojas Serrano, cédula de identidad 7 0155 0797, solicitando la donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área de uso público y naturaleza Área Comunal, la cual se desprende de un fraccionamiento frente a calle pública ubicado en el sector de La Lidia (La Curia), en el distrito de Roxana, cantón de Pococí.

Continuando parte del proceso de regularización de proyectos, el Sr. Rojas Serrano solicita autorización para la donación del siguiente terreno:

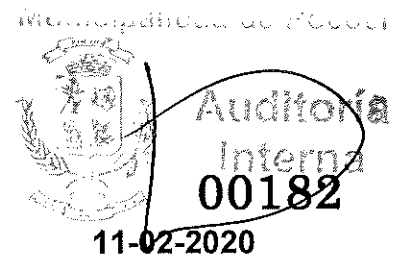
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°10 Ordinaria.



Viernes 07 de febrero del 2020
OFICIO: DDCU-045-2020

Srs(as).

→ **Concejo Municipal**
Municipalidad de Pococi
Presente

Concejo Municipal de Pococi	
Recibido por Xania M. Alfaro Alfaro.	
Ced 4-146-935 / Tel: 2711-1227	
Día	Hora
07	12:35
Firma: [Firma] 07-02-2020	

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA
FRACCIONAMIENTO UBICADO EN LA LIDIA DE LA CURIA, DISTRITO ROXANA, CANTÓN POCOCI

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Juan Pablo Rojas Serrano, cédula de identidad 7 0155 0797, solicitando la donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococi, como área de uso público y naturaleza Área Comunal, la cual se desprende de un fraccionamiento frente a calle pública ubicado en el sector de La Lidia (La Curia), en el distrito de Roxana, cantón de Pococi.

Continuando parte del proceso de regularización de proyectos, el Sr. Rojas Serrano solicita autorización para la donación del siguiente terreno:

Tabla 1.- Terrenos a donar como áreas públicas

Plano Catastro	Área (m²)	Naturaleza
L-2176102-2020	732,00	Área Comunal

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°38

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00183

11-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

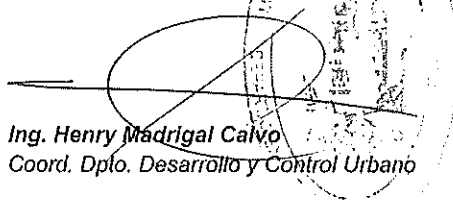
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública ubicada en el Fraccionamiento La Lidia (La Curia), en el distrito de Roxana; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,


Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldesa Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°39

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00184

11-02-2020

Lunes 3 de enero del 2020.

Municipalidad de Pococí
Departamento de Ingeniería

Municipalidad de Pococí
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: Arnoldo Monge
Fecha: 05-02-2020 10:00 am
Entregado por: Bernardo Vech

Por medio de la presente les informo que ya se encuentra catastrado y visado por la municipalidad el lote destinado para área comunal en el proyecto La Lidia, con plano número 7-2176102-2020, ubicado en asentamiento La Lidia de la Curia, Roxana, Pococí, a nombre de Juan Pablo Rojas Serrano, cédula 7-0155-0797, y hago de su conocimiento el interés de entregar a la municipalidad dicha propiedad lo antes posible, ya que, con este reitero mi compromiso para seguir con las obras necesarias para habilitar pronto estos lotes. Quedo a espera de su aprobación, Gracias por su colaboración.

Juan Pablo Rojas Serrano
Cédula 7-0155-0797
Celular 8714-4751

Rf 07/02/2020
12:01pm

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0155 0797

Nombre: JUAN PABLO
1° Apellido: ROJAS
2° Apellido: SERRANO
C.C.



Número de Cédula: 7 0155 0797
Fecha de Nacimiento: 24 12 1983
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCÍ LIMÓN
Nombre del Padre: ORLANDO ROJAS CARRANZA
Nombre de la Madre: GLOFIA ELENA SERRANO CASTILLO
Domicilio Electoral: ASTUA PIRIE POCOCÍ LIMÓN
Vencimiento: 04 02 2030



002259550

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°40

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

Auditoría
Interna
00185

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y LA UNIDAD DE TOPOGRAFÍA

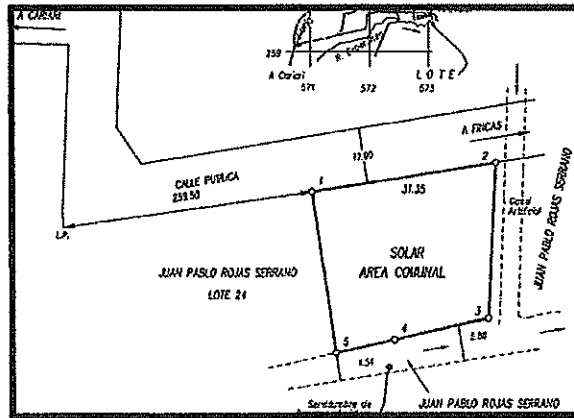
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

En apego a los lineamientos del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79 y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34 se otorga el presente

Visado Municipal

Esta Municipalidad estampa el visado en el plano únicamente cuando el mismo ha sido tramitado en físico ante la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario.

El expediente electrónico de dicho visado es el APT-19227-080319, custodiado por la Unidad de Topografía, oficio UTOP-MPL-APT-030-2020 del 07/01/2019. Detalle de la lámina aprobada:



El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

Presentación	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Real	Área
2019-91884-C 29/10/2019 13:44:58	Contrato 817670 Fecha 28/10/2019	Limón	Pococí	Roxana	7089546-000	732 m²

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

[Signature]
J. R. Rodríguez Soto
Unidad de Topografía, Subdirección de Catastro

Reason: I am
approving this
document
Location: Pococí
Date: 2020-01-07 15:
01:48

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Auditoria
interna
00186

 中国统计

 中国统计出版社

11-02-2020

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No 1
7-2178102-2020
Fecha : 08/01/2020 12:58:55
Registrador: JOSÉ ANDRÉS SANCHEZ OMEDE
FIR: 17307020.BF.5AFC.000001070540

Catastro Nacional
2019-91884-C
08/01/2020 12:17:22
Reingreso

cfia

Contrata 817670
Fecha 08/01/2020
Visado CFIA

ENTEROS No. 29432588-J

NOTAS

LINDEROS EXISTENTES. LEVANTAMIENTO POLAR

DOS ESTACIONES, ERRORES ESTIMADOS : LINEAL 0.02m, ANGULAR 00' 01"

TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-0570637-1999

ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

UBICACION GEOGRAFICA

HOJA AGUA FRIA
ESCALA 1:50000

* DERROTERO *

LINEA	ACUMULADO	DIST.(m)
1 - 2	81° 17' 40"	31.35
2 - 3	183° 04' 42"	25.26
3 - 4	257° 53' 00"	16.23
4 - 5	257° 34' 51"	10.02
5 - 1	351° 18' 05"	26.34

A LLANO BONITO

A CARIARI

L.P.

CALLE PUBLICA
258.50

JUAN PABLO ROJAS SERRANO
LOTE 24

SOLAR
AREA COMUNAL

A FINCAS

Canal Artificial

JUAN PABLO ROJAS SERRANO

JUAN PABLO ROJAS SERRANO

Servidumbre de
Desagüe pluvial

Hombres de recordatorio (EPE)
seid(Numero)=CF-02-9441-070A
sn=CASTRO GARCIA, gres(Numero)=JOSE
JUANZUM, q=CL, u=PERSONA PUBLICA,
cu=ESTADISTICA, co=JOSE JOAQUIN
CASTRO GARCIA DOMINIC
Fecha: 2020.01.07 18:44:53 -05'00'

AREA
732 m²

ES PARTE DE
FOLIO REAL NUMERO
7 089546-000
AREA 8154.73 m²

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría

Interna

00187

PAGINA N°42

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

ACUERDO N° 191

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jorge Luis Serrano Valerin, dice:
El suscrito Jorge Luis Serrano Valerin, mayor, casado una vez, tapicero, cédula seisciento dieciocho- cero treinta y ocho, vecino de la Rita de Pococí, doscientos metros al este y cincuenta metros al norte de la Plaza de Deportes, atento ante usted me presento a manifestar lo siguiente: solicito que se me notifique el recurso de apelación, interpuesto contra el acuerdo número 2607, acta 85, del 19 de noviembre del 2019, al correo electrónico correo legalariasyasociados@gmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.

ACUERDO N° 192

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Roger Sánchez Alfaro, céd. 6-0132-0847, presidente de la coordinadora Campesina del Caribe, dice:

Sírvase la presente para saludarlos y a la vez desearles éxitos en sus labores, el motivo de esta carta es para solicitarles a ustedes su valiosa ayuda.

Nosotros, la Coordinadora Campesina del Caribe en Pococí, solicitamos una modificación del presupuesto de 5.000.000 de colones que el Señor Regidor Reynaldo Benavides cedió a nuestra coordinadora para remodelación de una bodega en la Expo Pococí, pero resulto que dicha remodelación en esta instalación no, se puede dar, porque pertenece al Colegio Técnico Profesional de Pococí.

Dicha partida, se habría presupuestado para esa obra, pero debido a que no se puede dar en esa instalación, les solicitamos a ustedes que nos brinden dicha partida a la coordinadora para la compra de equipo y utensilios para bodega, ya que nuestra coordinadora alquilo una bodega en Guápiles centro. Nosotros estamos en el proyecto de PAI, y empezaríamos el 10 de febrero.

Les solicitamos a ustedes que nos brinden su valiosa ayuda para equipar nuestro proyecto, les presentamos las facturas proformas y el convenio hecho por la municipalidad como préstamo o donación.

El Proyecto anterior se llamaba: Remodelación de una Bodega en la Expo Pococí y el actual se llama: Compra de Equipos y utensilios para Bodega.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00188

11-02-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-203954-2020
PERSONA JURIDICA: 3-002-742817

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION COORDINADORA CAMPESINA DEL CARIBE DE POCOCI
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2017 ASIENTO: 357524 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 31/07/2017
FECHA PUBLICACION: 05/07/2017 DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, 200 METROS AL NORTE DE SUCURSAL DEL BANCO POPULAR, EDIFICIO COLOR AMARILLO ESQUINERO, SEGUNDA PLANTA
OBJETO/FINES (SINTESIS): AGRUPAR A PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DE LA REGION PARA INCENTIVAR LA PRODUCCION AGRICOLA. QUE LOS AGRICULTORES PUEDAN A TRAVES DE LA ASOCIACION TENER UNA REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE LE FACILITEN MAYOR ACCESO A LA PRODUCCION AGRICOLA DEL PAIS. QUE LOS AGRICULTORES PUEDAN PRODUCIR Y DISTRIBUIR LOS PRODUCTOS AGRICOLAS MEDIANTE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEL ESTADO O EMPRESAS PRIVADAS PERMITIDOS POR LEY. AGRUPAR A PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 25/02/2017 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA SIETE MIEMBROS, FISCALIA UN MIEMBRO, NOMBRADOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE CADA CINCO AÑOS, TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, JUNTO CON EL TESORERO OBSTENTAN FACULTADES DE APODERADO GNERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. ES ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 31/07/2017 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ROGER GERARDO SANCHEZ ALFARO CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0132-0847
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 24/05/2017 VENCIMIENTO: 31/10/2022

FECHA DE INSCRIPCION: 31/07/2017 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA OLIVA CALVO SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0064-0628
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 24/05/2017 VENCIMIENTO: 31/10/2022

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 21 MINUTOS Y 27 SEGUNDOS, DEL 23 DE ENERO DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Auditoría
Interna

00189

11-02-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°10 Ordinaria.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0132 0847

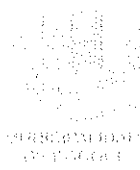
Nombre: ROGER GERARDO
1º Apellido: SANCHEZ
2º Apellido: ALFARO
C.C.

Número de Cédula: 6 0132 0847
Fecha de Nacimiento: 03 07 1957
Lugar de Nacimiento: CORREDORES GOLFITO PUNTARENAS
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: HAYDEE SANCHEZ ALFARO
Domicilio Electoral: RITA POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030 Sexo:



055620300

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría
Interna
00190

PAGINA N°45

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

0001-ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

3-101-082969

FACTURA PROFORMA

Telef.: 2713-1000 Fax: 2710-6745

25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES

Cliente : 999999 ASOCIACION CORDINADORA CAMPESINAS DEL CARIBE DE POCOCI

Cuenta : 999 CLIENTE DE CONTADO(9999)

Número : 2261953

Vend. : 2028 YEISON MENA VASQUEZ

Plazo : 6 días

Dir. : DIRECCION

Fecha : 29/01/2020

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubl.	Precio Unitario	Precio Linea
1.000	7997937	ING HIDROLAV 160BAR 2320PSI UHPWR22002	UND	0001	01	136,269.90	136,269.90 *
4.000	2020034	LAMINA ACERO INOXIDABLE 304 OP 1.22X2.4	UND	0001	02	78,750.00	315,000.00 *
6.000	2005093	TUBO ACERO INOXIDABLE 304 25X25X1.50X8.	UND	0001	02	22,168.13	133,008.78 *
6.000	6011223	RODIN FIJO 8	UND	0001	01	6,265.35	37,592.10 *
1.000	7038898	CARRETI HIDRA 3000KG LDM	UND	0001	01	228,752.25	228,752.25 *
2.000	7041005	CARRETI GALV P/CARGA 8	UND	0001	01	71,212.41	142,424.82 *
1.000	7265946	COFFEEMAKER NEGR 12TZ BVSTDCDW12B	UND	0001	01	14,950.44	14,950.44 *
2.000	7034497	TRU MANG REFORZ MAN 1/2X20R 20M	ROLLO	0001	01	8,898.23	17,796.46 *
4.000	7069303	BOTA HULE 7 GAT ALTA IND 43 BLAN S/AMA	PARES	0001	01	7,022.12	28,088.48 *
4.000	9025894	DELANTAL AMARILLO 70 X120 C/H	UND	0001	01	1,878.11	7,504.44 *
12.000	7071284	ING GUANTE LATEX "L" HGV03	UND	0001	01	1,194.69	14,336.28 *
10.000	9034938	JABON INDUSTRIAL P/KILOS	KG	0001	01	1,734.51	17,345.10 *
12.000	9090826	REDECILLA NEGRA P/CABELLO	UND	0001	01	70.80	849.60 *
2.000	7012972	ESCOBON BARRENDERO	UND	0001	01	5,721.24	11,442.48 *
2.000	7056223	PALO PISO RUBBERMAIN 1.60M	UND	0001	01	6,044.25	12,088.50 *

Última Línea

Total en letras: un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis con 58/100.

Observaciones:

Promoción:
PROMOCION CUPONES SHOPPER ENER 8.09

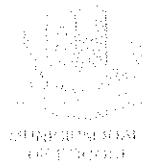
Peso Total: 146.2000 Kg

SubTotal \$ 1,115,449.63
 Descuento \$ 0.00
 Impuesto: \$ 143,436.95
 Transporte \$ 0.00
 Total Documento \$ 1,258,886.58

Vigencia de la Oferta : 6 días
 Realizado por: YEISON MENA VASQUEZ
 Windowslymena

Por ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Auditoría
Interna

00191

PAGINA N°46

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

Página : 1

0020 EL COLONO AGROPECUARIO (GUAPILES)

3-101-268981

Telef.: 2799-6110 Fax: 2799-6000
GUAPILES, POCOCI

FACTURA PROFORMA

Cliente : 999999 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Cuenta : 999 CLIENTE DE CONTADO(9999)

Vend. : 0003 MARIO ARCE DIAZ

Dir. : DIRECCION

Número : 63013

Plazo : 15 días

Fecha : 14/11/2019

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod. Ubl.	Precio Unitario	Precio Linea
1 000	P-005952	ROMANA OCONY ELECT. TH-5000	UNIDAD	0001 ALMACEN	800 000.00	800 000.00
10 000	P-011505	TARIMA PLASTICA	UNIDAD	0001 ALMACEN	138.000.00	1.380.000.00 *
1 000	P-002217	SELLADORA P/BOLSA 12"	UNIDAD	0001 ALMACEN	89 180.00	89.180.00 *
200 000	P-020611	CESTA PLASTICA COLIMA VERD 54X36X33	UNIDAD	0001 GENERAL	5.154.08	1.030.815.60 *

Última Línea

Total en letras: tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y cinco con 25/100.

Observaciones:

ENTREGADO

Peso Total: 0.0000 Kg

SubTotal ¢ 3.299,995.80
 Descuento ¢ 0.00
 Impuesto: ¢ 324,999.45
 Transporte ¢ 0.00
 Total Documento ¢ 3,624,995.25

Vigencia de la Oferta : 15 días
 Realizado por: JONATHAN VEGA BLANCO
 Windows:jovega

Por EL COLONO AGROPECUARIO (GUAPILES)

Reg. Patricia Aguilar A.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00192

11-02-2020

Si me gustaría saber si ellos como comité, o bajo qué figura están pidiendo los materiales, porque hace poco se le dio a una Asociación de Damas de Jardines y por ser una 218 no cumplía, tendría que ser una Asociación de Desarrollo o que haya un convenio, entonces nada mas me gustaría que se pueda aclarar eso. Muchas gracias.

Síndico Juan Luis Gómez.

Saluda, tengamos mucho cuidado con algunos líderes, porque da la casualidad que algunos líderes salen mal de donde están, ustedes conocen a Roger, yo lo estimo, un gran amigo pero no concuerdo con él por ejemplo, que en muchas organizaciones se mete y lo sacan automáticamente.

Ustedes saben que la situación de Roger ahí en la Expo fue sustituido por otra gente porque hubo un malestar en el grupo, porque yo visitaba la feria a comprar y ahí me contaron, entonces hay que tener mucho cuidado. Así como vino aquí una supuesta cooperativa a querer llevarse 150 millones para los parquímetros, donde no había Capital Social, no habían asociados, no había nada, así como ustedes se pellizcaron, tienen que tener mucho cuidado con eso.

Reg. Reinaldo Benavides.

Saluda, el objetivo de eso era darle los materiales para acondicionar una bodega en la Expo Pococi para los agricultores, sin embargo, el convenio en la Expo prácticamente ya termina y mas bien el sentido **es una propuesta**: Para que esos materiales se les de a la Asociación de Desarrollo de Caño Seco para la primera etapa de Guaraní de la Rita.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Eso se pasa a Hacendarios, tiene que modificarse.

Reg. Patricia Aguilar A.

Si me gustaría ver la figura que ellos tienen, ya que se va a analizar en Hacendarios, que ojalá ya llevemos adelantado el criterio jurídico, sobre si ellos pueden recibir por la figura que tienen, porque no se está diciendo que del todo no se pueda ayudar, pero si la figura legal me gustaría que se mande a solicitar.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

¿Para ver la solicitud de Roger Sánchez? (le indica doña Patricia que sí). Sin embargo, creo que ya se quedó sin fondos entonces no deberíamos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°10 Ordinaria.



Reg. Patricia Aguilar A.

Señor presidente pero es sano que se haga.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Entonces es nada mas el departamento legal que le haga la nota para nosotros tomar el acuerdo. Reinaldo se encarga de hacer esa vuelta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda y al regidor Reinaldo Benavides.

ACUERDO N° 193

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Pedro Ureña Hernández, céd. 3-0405-0312, teléfono: (trabajo: 2713-11-11), celular de la esposa Ana Segura: 8568-32-40, dice:

Reciban por este medio un cordial saludo del Comité de la Banda Inter-Estudiantil de Guápiles, deseándoles muchos éxitos en sus labores.

La presente es para solicitarles, muy respetuosamente una colaboración económica para nuestra banda, la cual no cuenta con ningún patrocinio, por lo que cada presentación que tenemos y cuando debemos desplazarnos a otro lugar, los gastos son costeados por cada uno de los padres de los niños que integran la banda.

En promedio, cada presentación tiene una inversión de alrededor de C300.000 de transporte y un aproximado de C50.000 en hidratación y alguna merienda, pues en cada comunidad donde son invitados les dan la cena a los niños, después de la presentación. Desde que mis hijos pertenecen a la banda (Mayo 2019) hemos visitado varios lugares como son: Palmares (dos veces) y Guanacaste. Aunque cabe resaltar que esta banda tiene más de tres años de estar conformada (pueden buscar videos de sus presentaciones en YouTube). Próximamente tienen una invitación para visitar Bugaba Panamá, de no darse la oportunidad, estaríamos visitando la Fortuna de San Carlos.

Al tratarse de lugares alejados de Guápiles, es necesario organizarles a los niños una adecuada merienda antes de la presentación e hidratación durante el recorrido, lo cual conlleva un gasto considerable. Además, las salidas de esta banda son aproximadamente 6 veces al año, donde en el caso de Guanacaste, el transporte fue costeado por la Municipalidad de Carrillo, por lo que solo se debió pagar C150.000, para realizar la presentación en Playas del Coco.

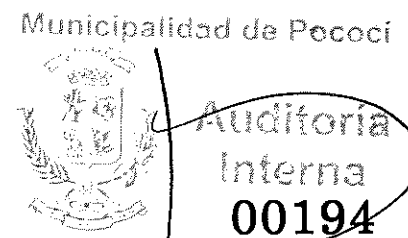
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°49

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020



Estos (as)estudiantes tienen mucho deseo de superación y entrega por el proyecto, es por eso por lo que acudimos a ustedes para solicitarles muy respetuosamente ese apoyo económico que necesitan para poder seguir adelante y con ello dejar al cantón de Pococí, bien representado en los diferentes lugares donde se pueda asistir.

Si requieren más información me pueden contactar al teléfono 2713-1111 con Pedro Ureña o al correo purena@colonos.com

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

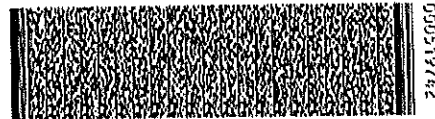
3 0405 0312

Pedro Ureña



Nombre: PEDRO ARMANDO
1° Apellido: UREÑA
2° Apellido: HERNÁNDEZ
C.C.

Número de Cédula: 3 0405 0312
Fecha de Nacimiento: 24 08 1985
Lugar de Nacimiento: ORIENTAL CENTRAL CARTAGO
Nombre del Padre: MANUEL ALCIDES UREÑA VENEGAS
Nombre de la Madre: MARIA CECILIA HERNANDEZ MONGE
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCÍ LIMÓN
Vencimiento: 03 05 2027 Sexo: M



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 194

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Katia Fernández Núñez, céd. 7-0128-0757, teléfono: 8860-04-99, dice:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de muchas comunidades y familias, a su vez yo Kathia Fernández Núñez, cédula 7-0128-0757 vecina de la comunidad de Astúa de Cariari, acudo a ustedes para que me puedan brindar apoyo en la gestión en cuanto necesito realizar, hago a conocimiento de ustedes la situación que he venido teniendo de hace unos años mi situación de salud, y económica no me han permitido tener una condición de vida laboral para poder enfrentar las necesidades de mi hogar.

Tengo una hija menor de edad estudiaba se graduó de bachiller con cuadro de honor, a esfuerzo con lo que algunas personas de buena voluntad me ayudan para sufragar sus estudios en el colegio no tiene beca, por lo cual por favor ayúdela a continuar con sus estudios no puedo pagar su universidad, deseo que termine de concluir sus estudios y ser una profesional ayúdela con una beca. Mi casa se cayó en pedazos y unos vecinos me

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría

Interna

00195

11-02-2020

PAGINA N°50

ACTA N°10 Ordinaria.

ayudaron a repararla y votar la parte quebrada porque se me quebraron las bases y se partió en dos mi casita.

No tengo en que cocinar no tengo nada. Me ayudan con un bono pero tengo una deuda de recaudación de impuestos que debo ante esta municipalidad y no me pueden ayudar por esto, aparte mi lote necesita un relleno para poderme ayudar con el trámite de construcción de mi casa, es por ello que acudo a usted señora alcaldesa y señores del Consejo Municipal para que me puedan ayudar en verdad lo necesito me pueda referir al IMAS, o a la institución que me pueda ayudar.

De mi parte yo no pido solo ayuda solo deseo que mi hija tenga su casa y ella también padece de Renitis alérgica, dermatitis y asma bronquial. Pero a pesar de todos esto eso no le impidió continuar y graduarse con honores yo no solo pido también he aportado para ver mi casa hecha hago rifas, venta de comidas pero la verdad no me da más para pagar un relleno la constructora Sudeco ya vio mi caso y me dicen que necesito hacer el relleno y hacer un arreglo de pago para poder continuar con el proyecto por eso me dirijo a ustedes con el corazón en la mano denme una ayuda o un empujón para poder continuar.

Agradeciendo de antemano su atención y respuesta con el valor de humanismo y solidaridad. Dios les bendiga.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios y al Despacho de la Alcaldía.

ACUERDO N° 195

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Manuel Antonio Quirós González, presidente MANIGU S.A., dice:

Saludos cordiales, a efecto que se declare calle pública, les solicito se estudie ésta gestión, la cual se ubicaría en el centro de la propiedad matrícula 18359-000 con plano L-351191-79: propiedad de MANIGU S.A. cédula jurídica 3-101-171583. Se estaría donando el área correspondiente e indicada por la municipalidad para tales efectos. En el momento existe en esta calle, lastre de 30 cm de profundidad, en la forma que indica el diseño de sitio, que adjunto.

Resuélvase de conformidad.

Notificaciones: marcalderon18@hotmail.com

meyquirosgonzalez@hotmail.com

Teléfono: -86115745 / 8888-3212

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Auditoría
Interna**
00196

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1675208-2019
PERSONA JURIDICA: 3-101-171583

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: MANICU SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO 0002 FOLIO 265 ASIENTO 00446
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO 410 ASIENTO 0737 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO 03/03/2009
DOMICILIO: SAN JOSE MORAVIA EL ALTO DE GUADALUPE DEL ANTIGUO BAR LAS PALMAS 200 METROS NORTE NORTE
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO INDUSTRIA AGRICULTURA GANADERIA RENDIR FIANZAS A FAVOR DE SI FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO 10/02/1995 VENCIMIENTO 10/02/2094
NUMERO DE CALIFICACION: 0001000204832
FECHA DE CALIFICACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA EL FISCAL DURARAN TODO EL PLAZO SOC RESIDENTE
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CON APODERADO GENERALAISIMOS IN LIMITE DE SUMA PUDIENDO ADEMÁS SUSTITUIRLO EN TODO O EN PARTE PODERES Y REVOCARLOS SIN DEJAR POR ELLO DE SER APODERADO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 03/03/2009 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MAQUEL ANTONIO QUIROS GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 9-0015-0965
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 10/02/1995 VENCIMIENTO: 10/02/2094

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 03/03/2009 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: LILLIANA MARIA BERMUDEZ CASTRO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0443-0004
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/02/1995 VENCIMIENTO: 10/02/2094
DIRECCION: SAN JOSE SOBRE AVENIDA CENTRAL CALLE 5 Y 7 EDIFICIO PRIMAVERA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 IN CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO E. GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009 EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA O DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTI PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-0888.

INDICADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES S TIMBRES RESPECTIVOS, NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A LOS SERVIDORES DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 54 MINUTOS Y 49 SEGUNDOS, DEL 22 DE FEBRERO DEL 2020, PARA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

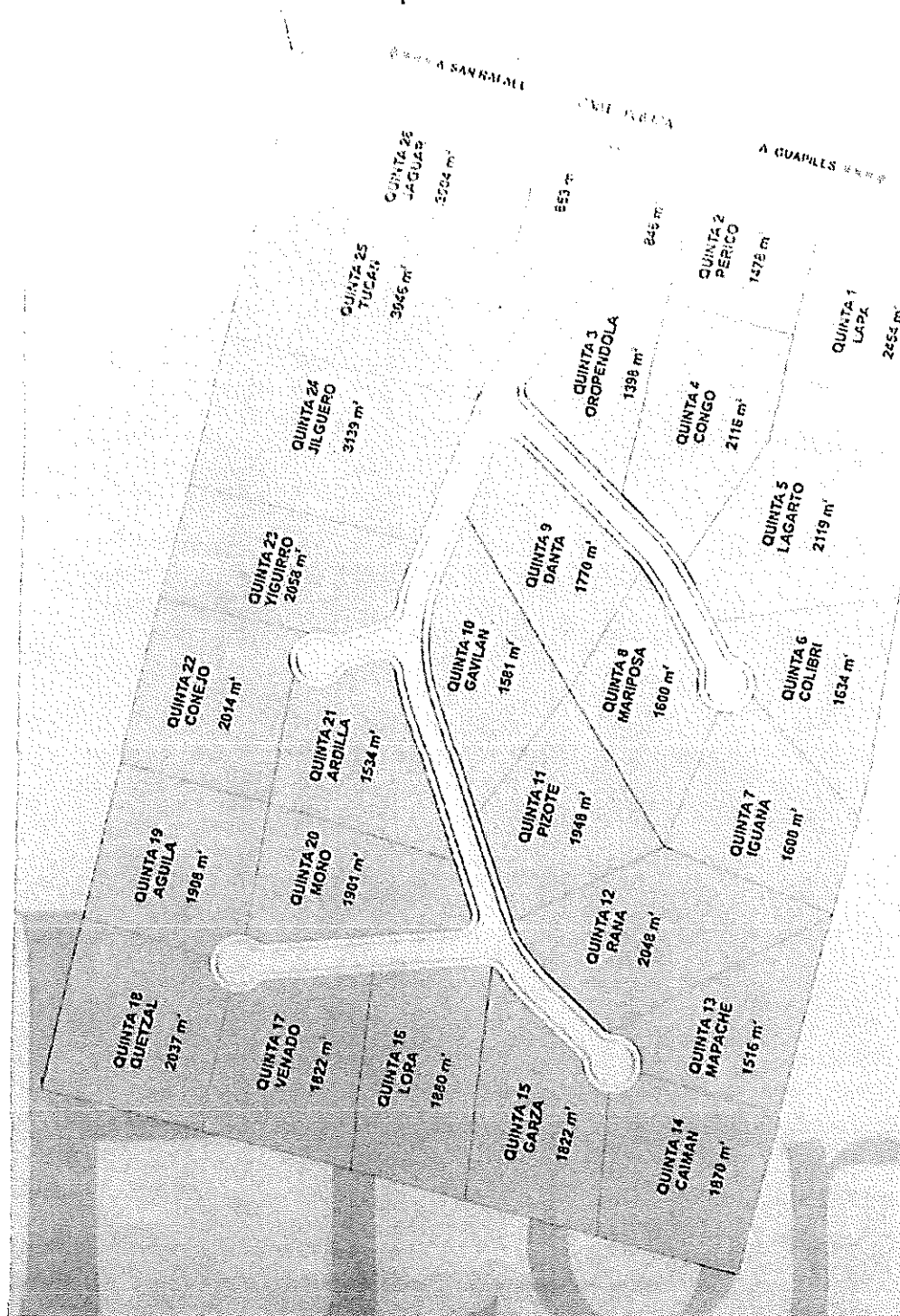
PAGINA N°52

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00197

11-02-2020



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

[illegible]

4.2370 $\bar{p}$ nucleonica



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00199

11-02-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNP/DIGITAL-10048231-2018
MATRÍCULA: 18369-000

NATURALEZA/ TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1 GUAPIL ES CANTÓN 2 POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
LINDEROS:
NORTE: MARIA ELENA LEON LEON Y LOTE UNO DE MANIQU SOCIEDAD ANONIMA
SUR: FRANCISCA VARGUES STELLER Y LOTE DOS DE MANIQU SOCIEDAD ANONIMA
ESTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE SETENTA Y CUATRO METROS 49 CENTÍMETROS Y LOTES UNO Y DOS DE MANIQU SOCIEDAD ANONIMA
OESTE: VICTOR MANUEL CHINCHILLA BARROZA

MODE: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRALES
PLANOL: 0331181-1979

ANTECEDENTES DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00018369 000 TOMO: 2545 FOLIO: 233 ASIENTO: 001

PROMETARIO:
MANIQU SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-17150
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO MIL COLONES
CUANDO DEL DOMINGO
PRESENTACIÓN: 2018-0000030821
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 369 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 8 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIN COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO: 2202-0868.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CÉNTAVOS, LOS TIMBRES RESPECTIVOS. NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA RÉPLICA OFICIAL DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 02 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 PARA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@costarica.gob.cr PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Unidad Técnica y al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°55

ACTA N°10 Ordinaria.



ACUERDO N° 196

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Edgar Abarca Arias, Presidente Asoc. Desarrollo Primavera, teléfono: 8982-38-42, y la señora Mayuri Monge Vargas, Secretaria, teléfono: 8805-29-07, dice:

Por este medio nos dirigimos hacia ustedes esperando gocen de excelente motivación personal y apacienten de un excelente y provechoso día.

Conociendo su gran espíritu de lucha y de colaboración nosotros la Asociación de Desarrollo Integral De Primavera, La Rita, Pococí, Limón, les solicita muy respetuosamente la modificación del presupuesto ordinario que fue aprobado para la compra de terreno de la Unión Zonal del Sector La Primavera para nuestra ADI, dicho cambio refiere para lo siguiente: compra de terreno para ADI Primavera, compra de materiales y pago de mano de obra para construcción de Oficina de ADI Primavera, pedimos humildemente su aprobación para poder llevar a cabo este gran proyecto en nuestra comunidad y que está siendo de tanta necesidad en la misma, nuestra ADI se encuentra en solicitud de aprobación de IDONEIDAD para poder resguardar y ejecutar este plan de trabajo como se debe hacer.

Por ello esperamos se nos sea aprobada nuestra petición nos despedimos muy cordialmente agradeciendo de antemano la ayuda que se nos brinde.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 197

Se conoce Recurso de Amparo para este Concejo suscrita por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dice:

Expediente N°20-001792-0007-CO

Proceso: Recurso de Amparo

Recurrente: Deikelyn Suley López Ugalde

Recurrido Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°56

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00201

11-02-2020

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas y cincuenta y cinco minutos de tres de febrero de dos mil veinte.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. **20-001792-0007-CO**, interpuesto por **DEIKELYN SULEY LÓPEZ UGALDE**, cédula de identidad **0701860994**, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, **MINISTERIO DE SALUD Y MINAE** se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen la **ALCALDESA Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE POCOCÍ**; **ASÍ COMO EL DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE POCOCÍ Y LA JEFA DE LA UNIDAD HIDROLÓGICA CARIBE - OFICINA GUÁPILES DEL MINAE**, sobre los hechos alegados por la recurrente, en resumen: que en su comunidad, Barrio La Cruz, existe un zanja que pasa por varias propiedades (entre ellas la suya), invadiéndolas en la parte de atrás o al costado. Aduce que en tiempos de lluvia, este zanja recibe un gran cantidad de agua tanto de estos lotes como de una parte de la comunidad Barrio San Juan, lo cual genera inundaciones, inseguridad, plagas y malos olores en los lotes más bajos. Refiere que el problema es tal, que hasta los drenajes colapsan y no se pueden ni realizar las necesidades básicas. Indica que al parecer no puede tapar el zanja porque supuestamente está en una calle pública; sin embargo éste se ubica en su propiedad, por ello acudió a la municipalidad recurrida para que solucionaran el problema y aclararan esta situación. Manifiesta que luego de varias visitas le indicaron que debe hacerse un replanteo de las propiedades, pero a la fecha no se ha realizado. Acusa que también acudió al Área Rectora recurrida, la cual trasladó la denuncia a la

EXPEDIENTE N° 20-001792-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 - 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Ladmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pocosí



Auditoría
Interna

00202

11-02-2020

municipalidad el 10 de setiembre de 2019. Por otro lado, luego de varios meses, la Unidad Hidrológica Caribe - Oficina Guápiles del Minac realizó la inspección del zanja, el 14 de enero de 2020; sin embargo, aún está en la espera de una respuesta real por parte de la municipalidad recurrida. Considera violentados sus derechos fundamentales, por lo que solicita se declare con lugar el recurso. El informe deberá rendirse **una sola vez**, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS Estrictamente con el OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA**, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2º, y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida **una única vez**, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de **GESTIÓN EN LÍNEA**; o bien, a la dirección de correo electrónico **Informes-**

EXPEDIENTE N° 20-001792-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 - 800-SALA-4TA (800-7252-4821). Fax: 2295-3712 - 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.gu.e/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

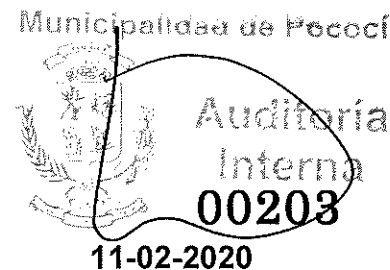
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°10 Ordinaria.



SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar a la alcaldesa y al presidente del concejo de Pococi; así como al director del Área Rectora de Salud de Pococi y a la jefa de la Unidad Hidrológica Caribe - Oficina Guápiles del Minae se comisiona a la **OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (GUÁPILES)**, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de **CINCO DÍAS** contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente

EXPEDIENTE N° 20-001792-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°59

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00204

11-02-2020

diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: **informes-sc@poder-judicial.go.cr**, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructor al magistrado **Jorge Araya García**, a quien por turno corresponde.-

LKLTFM43D2M461
FERNANDO CASTILLO VÍQUEZ - PRESIDENTE/A

EXPEDIENTE N° 20-001792-0007-CO

Teléfonos: 2549-1508 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 198

Se conoce Recurso de Amparo para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-0047-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

Referente: Solicitud de colocación de alcantarillas en propiedad privada / proyecto La Hilda.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe, de acuerdo a lo solicitado verbalmente por la Sra. Elizabeth Ledezma, misma que solicitó la realización de una inspección de campo conjunta con la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía (DA - MINAE) al sector de La Hilda, ya que según indica la Sra. Elizabeth Ledezma, desde hace varios años se presentan problemas serios de inundación en su vivienda y en el proyecto.

Para lo anterior les indico que la visita fue realizada el día martes 13 de agosto del año 2019, en conjunto con el Ing. Gilberth Molina Arce de la Oficina Regional de Guápiles DA - MINAE, haciéndonos acompañar de la Sra. Elizabeth Ledezma así como varios miembros de la comunidad cercana, los cuales nos mostraron los sectores críticos en los cuales el Río San Rafael y uno de sus brazos se desbordan y provocan las inundaciones en la zona.

Según indican los vecinos del lugar afectado, en reiteradas oportunidades durante el año se presentan fuertes precipitaciones, lo cual provoca crecidas importantes en el Río San Rafael, ocasionando que el mismo se desborde por varios puntos y esto genera afectaciones directas a las propiedades y viviendas, cultivos y pone en riesgo las vidas humanas, todo lo anterior debido a las inundaciones que se presentan.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°61

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00206

11-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560

Fax: 2710 7181

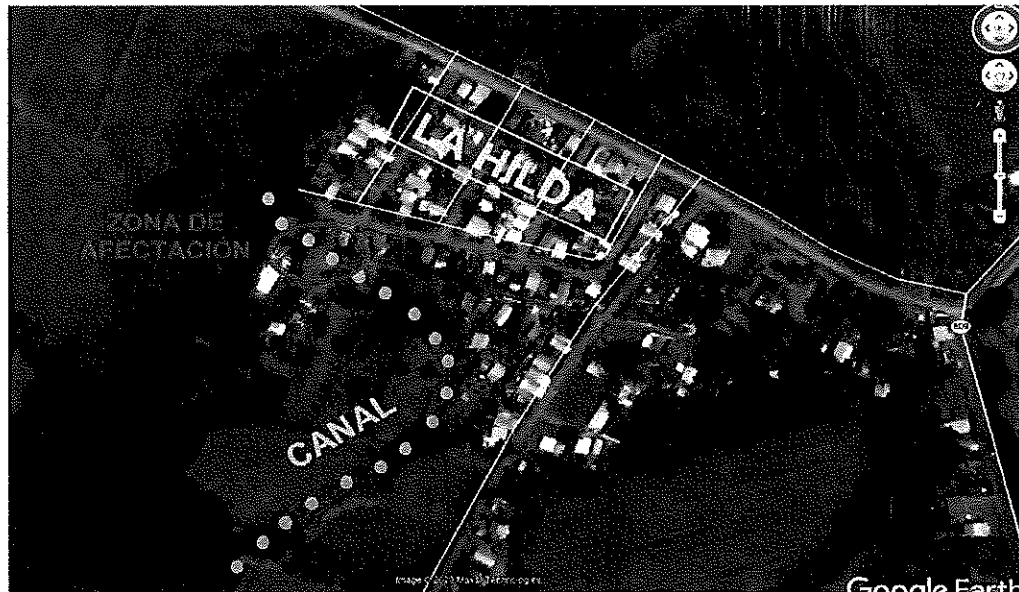
web: munipococi.go.cr

Según lo observado en los puntos visitados, existe una limitada capacidad hidráulica tanto del cauce del Río San Rafael como en uno de sus brazos, debido a la acumulación de material rocoso de pequeño y mediano tamaño a lo largo del tramo afectado, lo cual ocasiona desbordamientos que afectan una serie de asentamientos de considerable ocupación, afectando a muchas familias y a los terrenos colindantes.

Con el propósito de implementar las acciones necesarias el sitio afectado, se requiere trabajar en el cauce y en el brazo del Río San Rafael, el cual presenta una capacidad hidráulica muy reducida debido a su poca profundidad, provocada por la acumulación de rocas y sedimentos.

Para lo anterior, y de acuerdo a la solicitud verbal realizada por la Alcaldía Municipal, se remitió a la Dra. Elibeth Venegas Villalobos el Oficio DDCU-004-2020 de fecha 06 de enero del 2020, como fundamento técnico para realizar solicitud a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) de la maquinaria necesaria para solventar dicho problema.

Figura 1.- Lugar de afectación



Fuente: Google Earth (Febrero 2020)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°10 Ordinaria.



11-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Aunado a lo anterior, el ingreso a la propiedad de la Sra. Elizabeth Ledezma posee un canal artificial que se encuentra alcantarillado y a la fecha está completamente obstruido, razón por la cual cuando se presentan eventos de lluvia su ingreso se ve imposibilitado debido a una cantidad considerable de agua que se rebalsa del Río San Rafael y no puede evacuarse por dicho alcantarillado. Sumado a esta situación, en dicha vivienda reside una adolescente que requiere del uso constante y permanente de una silla de ruedas, lo cual la deja completamente aislada para un eventual traslado o evacuación.

PETITORIA

Con el propósito de implementar las acciones necesarias el sitio afectado, se requiere trabajar en el cauce y en el brazo del Río San Rafael, razón por la cual se solicitará colaboración a la CNE. Sin embargo, para habilitar el ingreso a la propiedad de la Sra. Elizabeth Ledezma durante los eventos de desborde del río, se requiere de la **sustitución de dichas alcantarillas en propiedad privada.**

Se requiere de un total de 8 alcantarillas de 30 pulgadas con el objetivo de habilitar el ingreso, razón por la cual se solicita autorización al Concejo Municipal.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Dra. Elibeth Venegas Villalobos - Alcaldía Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°63

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00208

11-02-2020



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0861-2019



DA-UHCAROG-0861-2019
19 de diciembre de 2019

Sra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí
Coordinadora CME-Pococí

Estimada señora:

En seguimiento y atención de reporte de incidente ubicado en la comunidad de la Hilda en la Rita de Pococí se le informa lo siguiente:

1. Para la atención de la situación se realizó inspección de campo conjunta entre la Dirección de Agua del Minae y personeros de la Municipalidad de Pococí.

2. Al tratarse ésta situación de un evento que no cuenta con declaratoria de emergencia por el poder ejecutivo tal cual lo establece el artículo #29 de la ley 8488 (no es posible establecer el nexo de causalidad), sino que responde a la acción sucesiva y acumulativa de los efectos derivados del transporte de depósito de materiales en el cauce del cuerpo de agua; no es aplicable el régimen de excepción de la actividad administrativa.

Ámbito de aplicación del régimen de excepción: El régimen de excepción deberá entenderse como comprensivo de la actividad administrativa y disposición de fondos y bienes públicos, siempre y cuando sean estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando, inequívocamente, exista el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto.

3. Sin embargo, la Dirección de Agua es comprensiva de la delicadeza de la situación y de la urgencia de tomar acciones que garanticen revertir los efectos del desborde de las aguas que fluyen por el cauce del río San Rafael en la comunidad visitada y que ocasionan anegación de las propiedades vecinas; de tal modo que no es procedente entorpecer la rápida acción del comité municipal de emergencia, solicitando el cumplimiento de los debidos procesos administrativos en cuanto a permisos de obras en cauces del dominio público si así lo requirieran.

4. A pesar de no existir declaratoria de emergencia del poder ejecutivo que incluya los trabajos a realizar en ésta sección de dicho cauce, dichos trabajos son considerados desde nuestra perspectiva, como acciones a tomar en una eventual fase de respuesta o acciones de primera intervención necesaria.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000
www.da.go.cr aguas@da.go.cr EDIFICIO ALVISA entrada Ruta Nacional #32, Av 19
(Costado este Periódico La República) Barrio Tournón, San José, Costa Rica.



DIRECCIÓN DE AGUA
DIRECCIÓN DE AGUA
DIRECCIÓN DE AGUA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°64

ACTA N°10 Ordinaria.



MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA
DIRECCIÓN DE AGUA
DA-UHCAROG-0861-2019



Por tanto: la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Agua, se da por enterada de la imperiosa necesidad de realizar trabajos de mejoramiento de la sección hidráulica del río San Rafael en la sección analizada y no se presenta objeción alguna sobre la realización de los mismos; para lo anterior se ofrece acompañamiento técnico y de control sobre la naturaleza, mecanismo y ubicación de los mismos para corroborar en el acto que se apeguen a lo planteado y que respondan al principio precautorio.

Atentamente:

GILBERTH
OCTAVIO
MOLINA ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GILBERTH OCTAVIO
MOLINA ARCE (FIRMA)
Fecha: 2019.12.19
16:09:17 -06:00'

Ing. Gilberth Molina Arce
Oficina regional de Guápiles
Unidad Hidrológica Caribe

Cc:
Consecutivo Caribe



Imagen 1. Sitio de análisis.



(506) 2103-2600 FAX: (506) 2221-7516 Apartado: 13043-1000
www.da.gg.cr aguas@da.gg.cr EDIFICIO ALVISA entrada Ruta Nacional #32, Av 19
(Custado este Periódico La República) Barrio Tournón, San José, Costa Rica.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza las 8 Alcantarillas de 30 pulgadas con el objetivo de habilitar el ingreso a la Propiedad de la Sra. Elizabeth Ledezma. Se traslada al Dpto. Control Urbano y al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 199

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador Gestión Ambiental, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



UTGAM-072-2020

Asunto: Presupuesto Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente documento en relación con el presupuesto 2020, asignado al servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí, el cual corresponde a ₡260.000.000,00.

Como es de su conocimiento, dicho servicio ha venido teniendo problemas con el recurso económico establecido en el Presupuesto Anual Operativo, ya que resulta insuficiente para cubrir el costo de tratamiento de residuos sólidos que brinda la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), con la cual existe una contratación vigente (DPM-035-2018) por un periodo de 3 años.

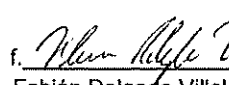
Esta situación es alarmante para la UTGAM, ya que el año anterior dicho servicio tuvo el mismo problema de solvencia económica para poder finalizar el último trimestre del año 2019, por lo que se tuvieron que adicionar recursos provenientes de otro código presupuestario diferente al 02.16 relacionada al Depósito y Tratamiento de Residuos, para cancelar las facturas de toneladas correspondientes a estos meses.

Además, preocupa el hecho de que para este año 2020 la UTGAM tiene como objetivo la expansión de rutas en el sector de Cascadas y La Trinidad, situación que representará un aumento significativo en las toneladas dispuestas en el Relleno Sanitario Los Laureles.

En conclusión, sería necesaria la incorporación de un aproximado de ₡80.000.000 (ochenta millones de colones) adicionales al presupuesto 2020, en el código 01.04.99 de Otros Servicios de Gestión y Apoyo, para poder dar continuidad eficiente al servicio Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de Pococí. Por tanto, urge de sus buenos oficios para encontrar una solución en conjunto que nos permita dar continuidad a dicho servicio que se brinda a la población de Pococí.

UTGAM-072-2020
Guápiles, 05 de febrero de 2020

Se agradece de antemano su colaboración.


Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal



CC/ Archivo, Concejo, Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

El tema es que la Sala Cuarta nos ha estado ordenando ampliar las rutas, cuando hay esa ampliación de rutas, si es de parte nuestra la planificamos, porque aunado a la ampliación tiene que ir mas materiales, más camiones, mas peones y demás, pero cuando es una orden de la sala cuarta simplemente tienes que hacerlo.

Entonces se ha hecho, pero la forma después de recaudar el tratamiento ya lleva su tiempo y normalmente en ciertos sectores la gente no está acostumbrada a pagar impuestos y son reacios y más bien nos levanta la morosidad, eso es así, ni modo, así pasó en la Sole y ahora Cascadas.

Ese es el tema que levantamos el tonelaje pero no ingresa, pero vamos a tener que seguir subvencionando, entonces el dice que va a tener un faltante de 80 millones. Hay que valorarlo en Hacendarios, ver si hay plata en primera instancia. Hay que tener mucho cuidado porque a veces hay plata pero no se puede utilizar para una cosa.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios y al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

Nota de Secretaría: al ser las 5:57 pm se retira de la sala la regidora Ginnette Sequeira la suple la regidora Mariela Monge.

ACUERDO N° 200

Se conoce Recurso de Amparo para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, dice:

Oficio N°SJI-023-FEB-2020.

Asunto: Respuesta a consulta de la Comisión de Becas sobre caso de la funcionaria Jeannette Castro.

Por medio de la presente, con mucho respeto procedo a referirme al Acuerdo 96, Acta 06, del 28 de enero de 2020, en el que se conocer nota de la presidenta de la Comisión de Becas, Patricia Aguilar Araya, en concreto, la consulta a este departamento es:

"Tercero: La solicitud de la compañera Jeannette Castro queda pendiente a consulta legal. Por no encontrarse en el manual actual de puestos de la municipalidad, la carrera afín de estudios sociales. Y por términos no definidos como lo expresa la coordinadora de

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00212

PAGINA N°67

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

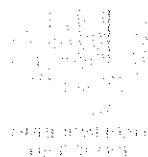
recursos humano donde indica que dicha carrera "Podría" ser carrera afín, por ser un término incierto la comisión tomo el acuerdo de hacer la consulta a jurídicos para no incurrir en un error."

En esa misma línea, en el punto sétimo del acta de la comisión inmersa en el acuerdo indica:

"Se acuerda pasar al departamento de jurídicos el caso de Jeannette Castro para tener claro el procedimiento legal y que la comisión tome la decisión de mantener objetiva. "

De lo expuesto, ya el suscrito se refirió al respecto por Informe Jurídico: IJ-27-AGO- 2019, del cual se adjunta copia, por ello, con mucho respeto, solicito estar sujeto al contenido de dicho informe.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°10 Ordinaria.

Audiencia
Interna

00213

11-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



1

INFORME JURÍDICO: IJ-27-AGO-2019

**ASUNTO: Criterio sobre el alcance de la frase "carrera afín" según el
Reglamento de Becas de la Municipalidad de Pococi.**

SOLICITANTE: Despacho Alcaldesa.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio: DA-1213-2019, del 07 de agosto de 2019, en el que la alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, solicita responder gestión de la funcionaria Jeannette Castro Mora:

"Con lo referente a carrera a fin considero que no hay un criterio establecido especificando cuales aplica y particularmente en mi situación quisiera que se haga la revisión de la carrera (enseñanza de los estudios sociales)."

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

La regulación legal de las becas otorgadas en la Municipalidad de Pococi, tanto para trabajadores como hijos de estos, se halla en la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Pococi y en Reglamento de Becas, primero, vemos el artículo VIII inciso ch) de la Convención Colectiva:

"ch- La Municipalidad consignará en su presupuesto anualmente, la cantidad necesaria para otorgar 20 becas a los hijos de los trabajadores o a éstos si son estudiantes. Estas becas son para estudios de educación secundaria o universitaria y su monto es el que sigue:

Para educación secundaria \$2.800.00 mensuales durante 9 meses al año.

Para educación universitaria \$ 4.800.00 mensuales durante 9 meses al año.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	FIRMA
NOMBRE	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	
FECHA	26-8-2019
HORA	2:23 pm

23 de agosto de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°69

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00214

11-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4818



2

Estas becas se repartirán entre los mejores promedios. Es entendido que el estudio de estos promedios se hará coordinado con el Sindicato y la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Municipal."

Para el caso en cuestión, el artículo 4 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Pococí establece que se darán becas en *carreras afines a los intereses de la institución*, además, el artículo 2 inciso f) define carrera afín como toda *profesión incluida en los perfiles para el ejercicio de la gestión municipal*. En tal sentido, bastaría con echar un vistazo al Manual Descriptivo de Puestos mencionado en el artículo 129 del Código Municipal, para saber si una carrera está incluida o no.

A pesar de lo anterior, no debe dejarse de lado que el artículo 4 del reglamento indica también, que las becas son en carreras afines **a los intereses** de la municipalidad, en tal sentido, puede ser que expresamente una carrera no esté contemplada en el Manual, pero sea un complemento valioso, por tal motivo, podría ser recomendable permitir las carreras universitarias según su área, verbigracia, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ingenierías, que mantienen algún tipo de relación, con las profesiones que de manera expresa se hallan en el Manual Descriptivo de Puestos, sin embargo, este sería, por un tema competencial, atribución del Departamento de Recursos Humanos.

3. RECOMENDACIONES.

I. Que el Departamento de Recursos Humanos haga un listado de todas las profesiones de acuerdo a los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos, y que la misma sea puesta en conocimiento de la Comisión de Becas como fuente de verificación.

II. Que en caso de no estar contemplada una profesión dentro de la lista que creará el Departamento de Recursos Humanos, la Comisión de Becas hará la consulta al

23 de agosto de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°70

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00215

11-02-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4818



3

Despacho de la Alcaldesa, con el fin de que RRHH manifieste si esa carrera universitaria es de interés para el Gobierno Local, añadiéndose a la lista de profesiones en las que sí puede otorgarse beca, caso contrario, se iniciará una lista de las profesiones en las que no podrá otorgarse el beneficio, siendo prudente también dar a conocer ambas listas actualizadas a los interesados en recibir una beca, pues de antemano sabrán si la carrera pretendida está autorizada, por el contrario si está denegada, o si necesita ser puesta a criterio de RRHH.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



23 de agosto de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Auditoría
Interna
00216

11-02-2020

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°10 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

GUAPILES - POCOCI

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 7 de agosto del 2019

DA- 1213 -2019.

Señor:

Licdo. Carlos Hernández Hernández

Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO

Recibe: *[Firma]*

Fecha: *08/08/2019 09:18 hr*

Estimado señor:

Mediante la presente se le solicita brindar respuesta a la consulta que presenta la señora Jeannette Castro Mora Asistente del Departamento de Catastro con respecto a las becas, ella considera que no hay un criterio establecido a cuáles carreras aplica y particularmente en la que tiene interés.

Sin mas que agregar:

Dra. Ellbeth Venegas *[Firma]*
Alcaldesa



Cc/ Archivo

RRC

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00217

44-02-2020

1213

Martes 30 de julio 2019.

Alcaldía Municipal
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Municipalidad de Pococi.

Estimada Alcaldesa.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: Jeannette Castro Mora	
N° CÉDULA: 1-153 Bat	FIRMA: Jeannette Castro Mora
RECIBIDO POR	
NOMBRE: Rangel Rojas	
N° CÉDULA: 4	FIRMA: Rangel Rojas
FECHA: 30-7-2019	HORA: 2:30 pm

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle un análisis con respecto a la respuesta enviada en el oficio CB-0020-2019, de la comisión de becas en la cual basándose al reglamento de becas a lo establecido en el artículo 4, donde indica lo siguiente: es facultad del comité de becas el otorgamiento de 25 becas para los funcionarios(as), municipales en carreras afines a los intereses de la institución. Con lo referente a carrera a fin considero que no hay un criterio establecido especificando cuales aplica y particularmente en mi situación quisiera que se haga la revisión de la carrera (enseñanza de los estudios sociales). Agradezco de antemano la comprensión brindada por su persona.

Sin más por el momento.

Atentamente:

Jeannette Castro Mora

Asistente Departamento de Catastro.Ai

Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI**PAGINA N°73****ACTA N°10 Ordinaria.****11-02-2020****COMISION DE BECAS****2018****MUNICIPALIDAD DE POCOCI**

21 de febrero del 2019

Oficio CB-0020-2019

Señora:
Jeannette Castro mora
Funcionaria Municipal

En respuesta a su solicitud con fecha 10 enero 2019, se le comunica, que en sesión celebrada el día catorce de febrero del presente año, se conoció su solicitud Para ser beneficiaria de beca universitaria de la carrera Bachillerato enseñanza en Estudios Sociales, dirigida ante esta comisión.

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo establecido en el artículo cuatro del reglamento de becas municipal. Donde indica lo siguiente *Artículo 4. Es facultad del Comité de Becas el otorgamiento de 25 becas para los funcionarios (as), municipales, en carreras afines a los intereses de la institución. Eventualmente podrán otorgarse beca a hijo(a) de funcionarias (as) municipales.*

Por Tanto

Se toma el acuerdo por unanimidad rechazar dicha solicitud.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00219

PAGINA N°74

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

Por Unanimidad, **SE ACUERDA:** Aprobar las recomendaciones del Lic. Christian Córdoba Oviedo, Que el Departamento de Recursos Humanos haga un listado de todas las profesiones de acuerdo a los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos, y que la misma sea puesta en conocimiento de la Comisión de Becas como fuente de verificación. Que en caso de no estar contemplada una profesión dentro de la lista que creará el Departamento de Recursos Humanos, la Comisión de Becas hará la consulta al Despacho de la Alcaldesa, con el fin de que RRHH manifieste si esa carrera universitaria es de interés para el Gobierno Local, añadiéndose a la lista de profesiones en las que sí puede otorgarse beca, caso contrario, se iniciará una lista de las profesiones en las que no podrá otorgarse el beneficio, siendo prudente también dar a conocer ambas listas actualizadas a los interesados en recibir una beca, pues de antemano sabrán si la carrera pretendida está autorizada, por el contrario si está denegada, o si necesita ser puesta a criterio de RRHH. Se traslada al Despacho de la Alcaldía para que valore con el Departamento de Recursos Humanos. Dispénsese del trámite de Comisión.

ACUERDO N° 201

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0021-2020

Asunto: Vacaciones de la Alcaldesa viernes 7 de febrero del 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00220

11-02-2020

Concejo Municipal de Pococi

Presidencia: Xinia M. Alfaro Alfaro

Cel.: 095-935 / Tel.: 074-1227

Dir:

hora:

Firma:

Guápiles, 05 de febrero de 2020

DACM-0021-2020.

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Vacaciones de la Alcaldesa.

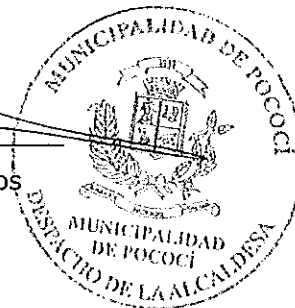
Respetables señores:

Mediante la presente le informo al Honorable Concejo que estaré de vacaciones el día **viernes 07 del presente mes**. En mi ausencia me sustituirá el Vice Alcalde, señor Edgar Villarreal Ruíz.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 202

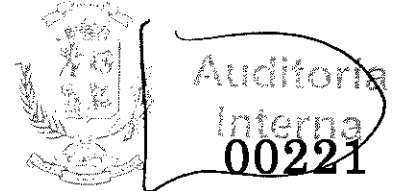
Se conoce Recurso de Amparo para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



PAGINA N°76

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

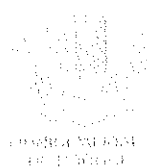
Informe Jurídico: IJ-03-FEB-2020.

Asunto: Procedencia de donación de terreno municipal a la Asociación de Personas con Autismo de la zona Atlántica (APAZA)

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Acuerdo 89, Acta 06, del 28 de enero de 2020, en el que el Concejo Municipal traslada a este departamento una solicitud de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica para que les sea donado el terreno municipal matrícula: 52467-000, cuya naturaleza es *"Terreno para la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, Guápiles"*, sita en Guápiles, Pococí, Limón, siendo sus colindancias: al norte: Eliseo Barrantes Espinoza, al sur: Calle, al este: Arcadio Zúñiga y al oeste: Alexis Vargas Vargas, con una medida de dos mil ochocientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, según el plano catastrado: L-0896799-1990, el cual actualmente ocupan gracias a un convenio de administración.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00222

11-02-2020

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Visto el escrito de Yanory Meza presidenta de APAZA y luego de conversar con ella en presencia del Vicealcalde Edgar Villarreal, es claro que su pretensión es que la finca matrícula: 52467-000 les sea donada, pues de lo contrario se les hace difícil recibir donaciones de otras instituciones para hacer inversión en el terreno, además, vía telefónica la señora Yanory Meza me indicó que tiene conversaciones en la Asamblea Legislativa, y desde allí aprueban la propuesta para hacer una ley donde este Gobierno Local les otorgue el terreno. Para efectos de una donación, en cuando nos resulta de interés, establece el artículo 71 del Código Municipal:

"Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial."

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°10 Ordinaria.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



2

Por lo anterior, es legalmente procedente tanto si el honorable Concejo decide ampliar el plazo del convenio existente, o si se inician los trámites para donar el terreno, sin embargo esta es una decisión que deberá asumir el Concejo.

En caso de inclinarse por la donación, a diferencia de otros terrenos, este tiene la facilidad que la naturaleza es "Terreno para la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, Guápiles", de manera que el trámite sería menos complicado, pues no se estaría afectando a ninguna comunidad al no quitarles área comunal, y más bien se reforzaría la naturaleza del terreno.

3. CONCLUSIONES.

Es jurídicamente procedente tanto extender el plazo del convenio existente con APAZA, como iniciar los trámites para la donación del terreno municipal matrícula: 52467-000, pero ello recae de una decisión del Concejo por ser precisamente ambas opciones legales, en caso de inclinarse por la donación, respetuosamente les recomiendo la siguiente redacción de acuerdo:

Se autoriza a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe ese cargo, a iniciar los trámites necesarios ante la Asamblea Legislativa para crear una ley que autorice la donación y de necesitarse desafectación en beneficio de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (APAZA), cédula jurídica: 3-002-645593, del terreno municipal matrícula: 52467-000, cuya naturaleza es "Terreno para la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, Guápiles", sita en Guápiles, Pococi, Limón, siendo sus colindancias: al norte: Eliseo Barrantes Espinoza, al sur: Calle, al este: Arcadio Zúñiga y al oeste: Alexis Vargas Vargas, con una medida de dos mil ochocientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, según el plano catastrado: L-0896799-1990; asimismo, una vez en firme la ley que autoriza la donación de citado terreno, también se autoriza a la Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, a comparecer ante notario público o ante la Notaría del

03 de febrero de 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°79

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00224

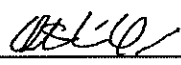
11-02-2020

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318**



3

Estado según se requiera, para firmar el instrumento público para el traspaso de dicho terreno mediante la figura de la donación en favor de APAZA, autorizándola también para realizar todo trámite necesario ante toda instancia administrativa requerida, hasta materializar la donación de la finca matrícula 52467-000.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Cc. Despacho Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe ese cargo, a iniciar los trámites necesarios ante la Asamblea Legislativa para crear una ley que autorice la donación y de necesitarse desafectación en beneficio de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica (A PAZA), cédula jurídica: 3-002-645593, del terreno municipal matrícula: 52467-000, cuya naturaleza es "Terreno para la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, Guápiles", sita en Guápiles, Pococí, Limón, siendo sus colindancias: al norte: Eliseo Barrantes Espinoza, al sur: Calle, al este: Arcadio Zúñiga y al oeste: Alexis Vargas Vargas, con una medida de dos mil ochocientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, según el plano catastrado: L-0896799-1990; asimismo, una vez en firme la ley que autoriza la donación de citado terreno, también se autoriza a la Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, a comparecer ante notario público o ante la Notaría del Estado según se requiera, para firmar el instrumento público para el traspaso de dicho terreno mediante la figura de la donación en favor de APAZA, autorizándola también para realizar todo trámite necesario ante toda instancia administrativa requerida, hasta materializar la donación de la finca matrícula 52467-000. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°80

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00225

11-02-2020

ACUERDO N° 203

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Msc. Elisia Cooper Bennett, Director Escuela Cartagena, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela Cartagena**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Víctor Julio Valverde Quirós	106570059
Elíseo Ramón Navarro Sánchez	601740802
Marielos Mora Sánchez	900960711
Elizabeth Maritza Meza Amador	702410770

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión.

Nota de Secretaría: al ser las 6:04 ingresa la regidora Ginnette Sequeira.

ACUERDO N° 204

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, dice:

INFORME JURÍDICO: IJ-04-FEB-2020

ASUNTO: Consulta sobre procedencia para rescindir o para resolver convenio de cooperación con Recicladora La Esquina.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°81

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00226

11-02-2020

Concejo Municipal de Pococí
 Concejal: Xania M. Alfaro Alfaro.
 Cel. 098 11 15 133 / Tel. 2711-1227

14:30
 10-02-2020

Municipalidad de Pococí
 Servicios jurídicos internos
 Tel. 2713-6516 Fax 2710-4318



1

INFORME JURÍDICO: IJ-04-FEB-2020

ASUNTO: Consulta sobre procedencia para rescindir o para resolver convenio de cooperación con Recicladora La Esquina.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN.

En respuesta al Acuerdo 2942, del 24 de diciembre 2019, Sesión 97, en el que el Concejo Municipal traslada a este Departamento una nota del señor Gerardo del Carmen Vargas Montoya, de la empresa Recicladora La Esquina, el cual en síntesis manifiesta su inconformidad con la recolección de desechos sólidos para reciclaje, pues indica que más del 50% de lo recolectado, es basura, no material de reciclaje. Lo que le genera importantes pérdidas económicas a su empresa. Y que por ese motivo, dejó de recibir el material, ya que no venía separado para reciclable. En consecuencia, pide que se le exonere del pago de los impuestos de basura (desechos sólidos), y que además la municipalidad de reconozca el pago o gasto en empleados que aportaron para la recolección por parte de la municipalidad.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Un dato de gran relevancia que encontramos, es que el último Convenio de Cooperación, fue suscrito el día 5 de junio 2019, por un plazo de seis meses. O sea, dicho convenio se encuentra vencido desde el día 5 de enero 2020.

Por otra parte, el objeto de ese convenio, era ejecutar labores de recepción, pesaje, clasificación, embalaje y comercialización por parte de la Empresa, de los materiales valorizables que la Municipalidad recolectaba, transportaba y entregaba en la planta procesadora de Reciclajes La Esquina de Pococí

Además, esta Empresa junto con la Municipalidad, debían realizar **campañas educativas** con el fin de educar a la población beneficiada de este servicio de recolección, cuyo objeto

06 de febrero de 2020

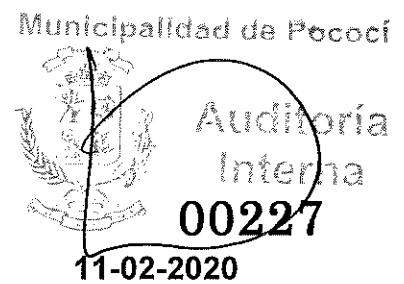
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°82

ACTA N°10 Ordinaria.



Municipalidad de Pococí
Servicios jurídicos internos
Tel. 2713-6516 Fax 2710-4318



2

será el aprendizaje en separación de desechos sólidos domiciliarios, comerciales, industriales no peligrosos, chatarra, cortes de jardinería y árboles, o materiales producto de limpieza de áreas públicas, situación que al parecer no se dio.

En esa misma línea, encontramos que en la Cláusula Quinta del convenio, la Empresa, debía de realizar la comercialización de los materiales valorizables que se colecten en las rutas municipales y que se procesen en la planta. Posterior a dicha comercialización, la empresa destinará un monto del 5% de las ganancias obtenidas para re-invertirlo en el programa de educación ambiental municipal, en la compra de insumos para la separación, obras de beneficencia o para el destino que la Municipalidad le indique a la Empresa. De lo anterior, se entiende que la Municipalidad no recibirá cuota alguna en efectivo de la comercialización de materiales; y por otro lado, la Empresa Recicladora la Esquina, tampoco recibiría cuota, monto ni reintegro alguno por parte de la Municipalidad.

Así las cosas, considera esta Unidad Jurídica, que al encontrarse vencido el citado convenio de cooperación, no existe obligación alguna entre las partes. Especialmente por no haberse cumplido a cabalidad el objeto del mismo. Pero más aún, por no haber cumplido con los planes en cuanto al tema de los programas o campañas de educación ambiental, dirigidas a la población en general, con el fin de concientizar y enseñar las técnicas y procedimientos para hacer una adecuada separación de los desechos o material de reciclaje.

3. CONCLUSIONES.

Se recomienda que previo a suscribir convenios de cooperación en el tema de reciclaje, se debería ampliar y mejorar en el tema de *educación ambiental* a la población en general, en cuanto al proceso que se debe hacer para *separar adecuadamente el material de desecho* según su categorización; quizá hacer un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta el ministerio rector en esa materia.

06 de febrero de 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel. 2713-6516 Fax 2710-4318

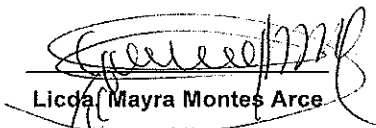


3

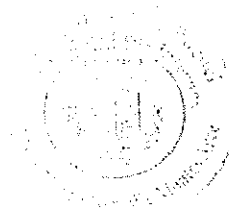
Como segundo punto, respecto a la solicitud de *exoneración del pago del impuesto* (tasas) por concepto de *servicio de recolección de basura, tratamiento y disposición final de residuos*, no procede tal gestión. Ya que si cumple con los requisitos legales, podrá eventualmente, exonerarse únicamente el impuesto sobre los bienes inmuebles, pero no los aquí solicitados. Pero que en todo caso, es ante la Plataforma de Servicios, donde se debe realizar la solicitud de exoneración, reitero, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos legales.

En cuanto a la pretensión de que se le *reembolsen los gastos operativos*, en que debió incurrir la Empresa Recicladora la Esquina, en todo el 2019, no podrá esta Corporación Municipal, asumirlos de modo alguno, ya que tal eventualidad estaba prevista en el mismo convenio. Que como se indicó supra, tal convenio se encuentra vencido. Ya que en la cláusula quinta señalaba textualmente que, "*la Empresa Recicladora la Esquina, tampoco recibiría cuota, monto ni reintegro alguno por parte de la Municipalidad*".

Esperando haber evacuado su consulta, se despide atenta:



Licda Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



06 de febrero de 2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a la Alcaldía y a la Unidad de Gestión Ambiental.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°84

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00229

11-02-2020

ACUERDO N° 205

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlene Jiménez Pérez, Secretaria CAPROBA, dice:

SECRETARIA CONSEJO INTERMUNICIPAL "CAPROBA" CONVOCATORIA
Siquirres, 05 de febrero de 2020. Convocatoria Sesión Ordinaria 01-2020

Señores y Señoras
Directivos Consejo Intermunicipal
Federación CAPROBA
Talamanca
Matina
Siquirres
Guácimo
Pococí
Parrita

Estimados (as) Señores (as).

Reciban un cordial saludo; por directriz de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se reprograma la fecha y lugar de la Sesión Ordinaria 01-2020 la misma se llevará a cabo el próximo sábado 15 de febrero al ser las 11:00 am en la sala de sesiones de la Municipalidad de Parrita.

Esperamos poder contar con su valiosa presencia

MARLENE
JIMENEZ
PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARLENE JIMENEZ
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.02.05
11:12:51 -06'00'

Bach. Marlene Jiménez Pérez
Secretaria
Consejo Intermunicipal
CAPROBA.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte para los directivos de Caproba, Freddy Hernández y Bernardo Veach.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00230

11-02-2020

ACUERDO N° 206

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. José Carlos Chaves Innecken, Director Ejecutivo a.i. Unión Nacional de Gobiernos Locales, , dice:

Estimado Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 42 años.

En el marco de la discusión que ha generado la posible implementación del nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones impulsado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo, me permito comunicarles con todo respeto dos acuerdos aprobados por nuestra Junta Directiva de forma unánime, en la Sesión Ordinaria 03-2020 celebrada hoy jueves 6 de febrero de 2020:

Acuerdo 16-2020

“Se acuerda comunicar al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), las Municipalidades de Costa Rica y demás partes interesadas, la preocupación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU) y solicitar respetuosamente a la autoridad competente que dicha normativa no entre en vigencia hasta tanto se puedan dilucidar las inquietudes que persisten sobre temas como: costo de los trámites, servidumbres, exigencia de servicios básicos y definición de esos servicios básicos, entre otros”.

Acuerdo 17-2020

“Se acuerda autorizar a la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que realice las gestiones necesarias y convoque a una reunión o mesa de trabajo con representantes del Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), Municipalidades, Colegio de Ingenieros Topógrafos y Diputados (as), con el fin de buscar consensos en relación con las inquietudes que existen sobre el sobre el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU)”.

De ahí que nos ponemos a las órdenes para coordinar fecha, lugar y hora de la reunión que, como el acuerdo lo plantea, busca aclarar las inquietudes de las municipalidades y las partes involucradas en la implementación del nuevo reglamento que empezaría a regir a partir del próximo 12 de marzo, según la prórroga otorgada por la Junta Directiva del INVU. Para cualquier consulta o coordinación agradezco contactar a la señorita Jéssica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°86

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00231

11-02-2020

Zeledón Alfaro, nuestra Coordinadora de Incidencia Política, al 83454558 / 22904097
izeledon@ungl.or.cr

Agradecemos su atención y reiteramos nuestro interés por promover acciones para fortalecer al
Régimen Municipal Costarricense.

Atentamente,

Lic. José Carlos Chaves Innecken
Director Ejecutivo a.i.
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Municipalidad
SECRET
Recibido por:.....
El día: 10-02
Hora: 15:00 hrs

Tel.: (506) 2290-3806 • Fax: (506) 2290-3806 • Sitio Web: www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • Apartado: 7696-1000 San José, Costa Rica.

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 75 metros Sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

El jueves hay una sesión extraordinaria en Guácimo con el Colegio de Topógrafos y hemos parado en seco este reglamento que iba a entrar en vigencia a partir del 12.

Ahora mandaron un boletín que para el día 13 van a hacer una mesa de trabajo, yo estoy pidiendo un campo para la Municipalidad de Pococí en esa mesa de trabajo. La UNGL se sumó a esa iniciativa y por el momento se paralizó el reglamento, esas son buenas noticias.

Yo indiqué que necesitamos estar en esa mesa porque es donde se va a discutir de fondo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 207

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisión Legislativa III, dice:

Oficio: CEPDA-111-20

ASUNTO: Consulta texto dictaminado 21.443

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 7-23 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del expediente 21.443 "REFORMA INTEGRAL A LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00232

11-02-2020

PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS REFORMAS, DE 29 DE MAYO DE 1996.", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Se les informa, además, que por razón de ser un proyecto dictaminado, no cuenta con posibilidad de prórroga.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, 2243-2437 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00233

11-02-2020

Texto dictaminado

REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS REFORMAS, DE 29 DE MAYO DE 1996

Expediente N.º 21.443

ARTÍCULO 1- Para que, corriéndose la numeración respectiva, se reformen los títulos I, título II excepto el capítulo VIII denominado "Acceso a la justicia", título III y título IV de la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996. El texto es el siguiente:

TÍTULO I CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Ámbito de aplicación

La presente ley regula el desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad, las políticas, acciones y funciones que debe desempeñar el Estado a través de la Administración Central y sus dependencias, los poderes de la República y sus dependencias y órganos auxiliares, los gobiernos locales, Tribunal Supremo de Elecciones, instituciones autónomas, los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, administración descentralizada y las empresas públicas del Estado, las escuelas, colegios y universidades estatales y privadas, la Caja Costarricense de Seguro Social, los entes públicos no estatales, las sociedades con participaciones del sector público, las entidades privadas cuando administren o custodien recursos públicos. Las empresas, entidades e instituciones privadas que brinden servicios públicos o servicios al público.

ARTÍCULO 2- Interés público

Se declara de interés público el desarrollo integral e inclusivo de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.

ARTÍCULO 3.- Definiciones

Se establecen las siguientes definiciones:

Accesibilidad: Son las medidas adoptadas por el Estado, los gobiernos locales e instituciones privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°89

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00234

11-02-2020

información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, contemplando el diseño universal. Estas medidas también incluyen la identificación y eliminación de dichas barreras.

Ajustes razonables: Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Autonomía personal: Principio que reconoce el derecho de las personas con discapacidad de construir su propio proyecto de vida, de manera independiente, controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos públicos y privados.

Comunicación: Proceso de intercambio de información u opiniones entre personas que incluye la lengua de señas costarricense (Lesco), la visualización de textos, el braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, los documentos en formatos accesibles, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

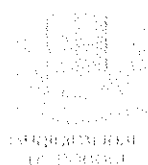
Derechos sexuales: la posibilidad de las personas con discapacidad de ejercer su sexualidad de manera libre, informada y saludablemente.

Derechos reproductivos: la posibilidad de las personas con discapacidad de decidir libre, responsable e informadamente y sin discriminación la elección de procrear o no y el accesar a todos los métodos anticonceptivos.

Discriminación por motivos de discapacidad: Cualquier distinción, exclusión, rechazo o restricción por motivos de discapacidad, que tenga el propósito o efecto de impedir, obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones y oportunidades, de todos los derechos y libertades fundamentales en los ámbitos político, jurídico, económico, social, familiar, cultural, deportivo, educativo, laboral, salud, civil, de movilidad, accesibilidad, o de cualquier otro tipo, además, la denegación de ajustes razonables, productos o servicios de apoyo por motivo de discapacidad.

Diseño universal: Se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI****Auditoría
Interna****00235****PAGINA N°90****ACTA N°10 Ordinaria.****11-02-2020**

diseño universal no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Discapacidad: Concepto que evoluciona y resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud, el entorno que evitan su participación, desarrollo pleno y efectivo en la sociedad, en igualdad de condiciones y oportunidades con las demás personas.

Equiparación de oportunidades: Proceso de ajuste del entorno, los servicios, los programas, las actividades, la comunicación e información, la documentación, así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las personas con discapacidad.

Educación inclusiva: Es el modelo educativo que busca atender las necesidades de aprendizaje de las personas estudiantes, incorporando los ajustes razonables, apoyos y servicios requeridos en todas las modalidades del sistema educativo nacional.

Igualdad de condiciones y oportunidades: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades de las personas con discapacidad, por las cuales se debe constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos, para garantizar que las personas con discapacidad disfruten de iguales condiciones y oportunidades para su desarrollo en la sociedad.

Igualdad jurídica: Principio que reconoce la personalidad jurídica, la capacidad jurídica de actuar, la titularidad de todos sus derechos y atención de los propios intereses de las personas con discapacidad.

Lenguaje: Se entenderá tanto el lenguaje oral, como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal.

Organizaciones de personas con discapacidad: Son aquellas organizaciones dirigidas por personas con o sin discapacidad o sus familiares, cuyos fines y objetivos están dirigidos a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Productos y servicios de apoyo: Es cualquier producto o servicio, incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, software, recursos auxiliares, tecnologías, perro guía, asistencia personal y servicios utilizados por o para personas con discapacidad destinados aumentar su grado de autonomía y garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo y el ejercicio pleno de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°91

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00236

11-02-2020

Personas con discapacidad: Incluye a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y de entorno, se les impida su participación y desarrollo pleno y efectivo en la sociedad, en igualdad de condiciones y oportunidades con las demás personas.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 4- Objetivos:

- a) Garantizar, proteger y promover el desarrollo y goce pleno, en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto de su dignidad inherente.
- b) Establecer sanciones e infracciones cuando se vulneren los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- c) Asegurar que las personas con discapacidad alcancen su pleno desarrollo, autonomía, independencia y participación en la sociedad y el entorno, así como el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en nuestro sistema jurídico.
- d) Asegurar el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la independencia de las personas con discapacidad, así como su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- e) Garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades para la población con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, vida familiar, recreación, deporte, cultura, espacio físico, turismo, participación política, acceso a la justicia y todos los demás ámbitos establecidos en el ordenamiento jurídico.
- f) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad no solo por motivos de discapacidad, sino además por raza, sexo, orientación sexual, idioma, religión, origen nacional, étnico, patrimonio, nacimiento, edad, opinión política o de cualquier otra índole y así como cualquier otra condición.
- g) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan al Estado, las instituciones públicas y privadas, gobiernos locales y sociedad civil adoptar las medidas necesarias para la equiparación de condiciones, oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



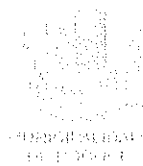
- h) Garantizar el respeto y la inclusión de las personas con discapacidad como parte de la pluralidad y la condición humana, así como el enfoque de género entre hombres y mujeres; el cumplimiento de los derechos humanos de los niños y niñas con discapacidad en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás niños y niñas.
- i) Garantizar la protección y respeto de los derechos sexuales, afectivos y reproductivos de las personas con discapacidad.
- j) Establecer la transversalidad de todas las convenciones, tratados, las leyes, políticas y demás legislaciones en discapacidad.
- k) Garantizar el respeto y la inclusión de las personas indígenas con discapacidad como parte de la pluralidad y la condición humana en atención a los derechos y necesidades de esta población.

ARTÍCULO 5- Obligaciones del Estado

Para cumplir con la presente ley, le corresponde al Estado:

- a) Asegurar, proteger y promover el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna.
- b) Incluir en planes, legislaciones, políticas, programas, servicios, proyectos y acciones, los principios de igualdad de condiciones y oportunidades y la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.
- c) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público o de uso público ya sean de administración pública o privada sean accesibles para todas las personas que los usen y disfruten a plenitud. Para lograrlo se debe asegurar y promover el diseño universal y los ajustes razonables necesarios.
- d) Eliminar cualquier acción y disposición que, directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a los programas o servicios o ejercer plenamente sus derechos y deberes, esto incluirá medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad. Además, tomará todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°10 Ordinaria.



- e) Apoyar a los sectores de la sociedad y las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de condiciones y oportunidades.
- f) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios; así como ser consultadas en proyectos de ley relacionados con discapacidad y accesibilidad.
- g) Divulgar y promover las disposiciones contempladas en esta ley. Para tal efecto, las instituciones contempladas en el ámbito de aplicación de esta normativa y dentro del marco de sus competencias, establecerán campañas y además mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la presente ley.
- h) Garantizar, por medio de las instituciones correspondientes, los servicios de apoyo requeridos por las personas con discapacidad para facilitarles su permanencia en la familia.
- i) Adoptar las medidas de carácter administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia, abuso y discriminación.
- j) Garantizar que las personas con discapacidad agredidas física, emocional, psicológica o sexualmente, tratadas con negligencia, tengan acceso a los medios y servicios para salvaguardar su integridad como ser humano, con especial atención a los que no cuenten con una familia o se encuentren en estado de abandono.
- k) Asegurar a través de las instituciones correspondientes, la formación de profesionales y la capacitación personal que trabaja con personas con discapacidad, a fin de brindar servicios de apoyo para propicien la autonomía de las personas con discapacidad.
- l) Promover la investigación, el desarrollo y la disponibilidad de nuevas tecnologías, incluidas las de información y las comunicaciones, así como los productos de apoyo para las personas con discapacidad.
- m) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad.
- n) Adoptar medidas para asegurar que las mujeres, personas indígenas, las personas adultas mayores, los niños y las niñas con discapacidad puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ****PAGINA N°94****ACTA N°10 Ordinaria.****Auditoría
Interna****00239****11-02-2020**

fundamentales y que puedan expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten en igualdad de condiciones con los demás.

- o) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, mediante capacitación del personal involucrado en la administración de la justicia y ajustes de procedimiento en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 6- Productos y servicios de apoyo

Las instituciones contempladas dentro del ámbito de aplicación dispuesto en el artículo 1 de esta Ley, deberán facilitar a las personas con discapacidad, los productos y servicios de apoyo requeridos para garantizar el acceso a los servicios que brindan.

ARTÍCULO 7- Concienciación y deber de informar

Las instituciones y entidades comprendidas en el marco de esta ley, deberán adoptar las medidas pertinentes para promover campañas masivas de concienciación, fortaleciendo la imagen de las personas con discapacidad como titulares de todos los derechos humanos.

Cuando, por cualquier razón o propósito, se trate o utilice el tema de discapacidad, este deberá presentarse respetando la dignidad e igualdad entre los seres humanos. Ningún medio de información o comunicación deberá emitir mensajes estereotipados ni discriminatorios en relación con la discapacidad.

Deberán informar a las personas con discapacidad y a la sociedad en general de manera amplia y a través de los diferentes formatos, medios y modos de comunicación como el braille, la Lengua de Señas Costarricense y otros formatos accesibles, sobre sus derechos humanos y fomentar así una cultura de respeto a los mismos.

ARTÍCULO 8- Igualdad y no discriminación

Todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, tienen derecho a igual protección sin discriminación alguna. Para ello, se tomarán las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para que el ejercicio en igualdad de condiciones y oportunidades de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida.

ARTÍCULO 9- Gobiernos locales

En atención al deber de promover un desarrollo local inclusivo y participativo, los gobiernos locales tomarán las medidas necesarias a través del desarrollo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°95

ACTA N°10 Ordinaria.



11-02-2020

y ejecución de políticas, reglamentos, programas, proyectos, servicios y todo lo concerniente, para garantizar, proteger y promover el desarrollo y goce pleno, en igualdad de condiciones y oportunidades de los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad de sus cantones.

Podrán apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de condiciones y oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general deben cumplir con los parámetros del diseño universal y estar a disposición, en igualdad de condiciones, para las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad tendrán el mismo derecho de involucrarse en la planificación, definición y ejecución de las actividades que se desarrollan en las comunidades, atendiendo el principio de participación ciudadana.

ARTÍCULO 10-Entidades públicas y privadas

Entidades públicas y privadas estarán sujetas a todas las disposiciones establecidas en la presente ley, por lo tanto, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 11-Programas y servicios

Los programas y servicios que cuenten con el financiamiento total o parcial o con el beneficio del Estado o las municipalidades y los programas **y servicios privados**, tendrán la obligación de cumplir con las normas establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 12-Información

Las instituciones públicas, las privadas y los gobiernos locales que suministran información a personas con discapacidad, deberán proporcionar información veraz, comprensible y en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad, esto además incluirá la lengua de señas costarricense (Lesco), el braille, los modos, medios, formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás accesibles existentes para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13-Responsabilidad institucional con las Mujeres con discapacidad

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

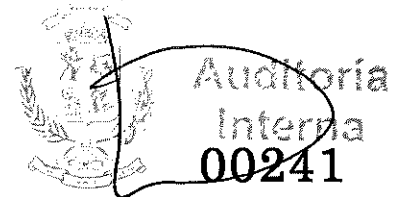


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



11-02-2020

Las instituciones y entidades del Estado, protegerán de forma especial los derechos de las mujeres con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Estado a través del Instituto Nacional de la Mujer (Inamu) adoptará las siguientes medidas, para garantizar el ejercicio efectivo de todos los derechos de las mujeres con discapacidad:

- a) Implementará programas para hacer efectivos los derechos de las mujeres con discapacidad, los cuales serán con la participación activa de las mujeres con discapacidad
- b) Elaborar y ejecutar acciones para la participación de la mujer con discapacidad.
- c) Velará por la participación de la mujer con discapacidad en los ámbitos nacionales, regionales y locales.
- d) Brindará la atención debida, directa y personalizada a cada niña o mujer con discapacidad víctima de la violencia de género, mediante el trabajo coordinado de las instituciones públicas, las organizaciones de mujeres y de la discapacidad, asimismo, elaborando guías de defensa y atención psicosocial, sin que estas sean las únicas.

ARTÍCULO 14- Niños, niñas y adolescentes con discapacidad

El Estado y gobiernos locales, adoptarán las medidas pertinentes para garantizar que los adolescentes, niños y niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, atendiendo el interés superior del niño y la niña en igualdad de condiciones y oportunidades con los demás adolescentes, niños y niñas.

ARTÍCULO 15- Familia

Todas las personas integrantes de la familia deben contribuir a que la persona con discapacidad desarrolle una vida digna y ejerza plenamente sus derechos y deberes con autonomía e independencia. Las personas con discapacidad que no convivan con su núcleo familiar y se encuentren en situación de abandono y en pobreza, deberán contar con opciones para vivir con dignidad, en ambientes no excluyentes.

ARTÍCULO 16- Organizaciones de personas con discapacidad

Las organizaciones de personas con discapacidad deben:

- a) Ejercer su derecho a la autodeterminación y a participar en la toma de decisiones que les afecten directa o indirectamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°97

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00242

11-02-2020

b) Inscribirse en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, contarán con una representación permanente, en una proporción de un treinta y cinco por ciento (35%), en la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 17 - Comité de información de organización de personas con discapacidad

Se crea el Comité de información de organización de personas con discapacidad, el cual gozará de personalidad jurídica instrumental, independencia funcional y de criterio propio.

El comité estará constituido por representantes de organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, quienes serán electas a través de una asamblea de estas organizaciones, la que definirá los requisitos que deberán contar estos representantes.

Este comité tendrá como fin reproducir, traducir y transmitir información ágil y oportuna sobre la discapacidad, con el fin de informar y asesorar a las instituciones, empresas y público en general sobre la eliminación de barreras, productos y servicios de apoyo.

Los recursos para este fin serán asignados por la institución pública rectora en discapacidad o por cualquier fuente de ingresos que proporcionen las entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 18-Obligación de consultar a organizaciones de personas con discapacidad

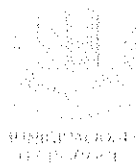
Las organizaciones de personas con discapacidad inscritas en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad deben ser consultadas por parte de las instituciones encargadas de planificar, elaborar, ejecutar y evaluar proyectos, legislación, planes, políticas, programas, servicios y acciones relacionadas con la discapacidad.

CAPÍTULO III FAMILIA, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 19-Respeto al hogar y formación de una familia

El Estado debe garantizar a las personas con discapacidad el respeto y cumplimiento de todas las garantías jurídicas respecto al matrimonio, la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00243

11-02-2020

familia, la maternidad y paternidad, la tutela de los hijos e hijas, la adopción de niños y niñas y las relaciones personales en igualdad de condiciones. Y asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia.

ARTÍCULO 20- Derechos sexuales y reproductivos

El Estado velará que las personas con discapacidad tengan libre y responsablemente el modo de cómo ejercer este derecho sin discriminación. Este derecho incluye el deber del Estado a brindar atención en salud sexual y reproductiva.

Además, debe garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva que garantice la maternidad o paternidad, el acceso a información y educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados.

El Estado y las instituciones competentes deben crear los programas y mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad cuenten con los elementos necesarios para que reciban información adecuada y suficiente, que les permita conocer su condición de salud y las alternativas de promoción, prevención y tratamiento disponibles para su salud sexual y reproductiva. La información debe ser comprensible, imparcial y acorde a la edad, nivel académico y será presentada mediante el uso de aquellos medios, modos, formas y/o formatos que le faciliten a la persona la comprensión de la información.

Además, se debe garantizar, según el ordenamiento jurídico, el tratamiento adecuado de los datos personales, las decisiones a la salud sexual y reproductiva en igualdad de condiciones con las demás personas.

ARTÍCULO 21- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos

La realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos que requieran las personas con discapacidad, incluyendo los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para la atención en salud sexual y salud reproductiva, deberá contar previamente con la autorización de dichas personas, materializada a través del consentimiento libre e informado.

En aquellos casos, en los que pese a la provisión de apoyos y/o ajustes razonables o disposiciones legales no sea posible la conocer o considerar la voluntad de la persona con discapacidad frente al procedimiento diagnóstico y terapéutico que requiera, el referido consentimiento será el establecido por el ordenamiento jurídico.

TITULO II CAPÍTULO I ACCESO A LA EDUCACIÓN

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**Auditoría
Interna

00244

PAGINA N°99

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020

ARTÍCULO 22- Acceso

El Estado garantizará a las personas con discapacidad, el acceso a la educación inclusiva y de calidad, en todos los niveles de educación y el aprendizaje en igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna.

Esta disposición incluye tanto la educación pública como la privada en todas las modalidades del sistema educativo nacional.

ARTÍCULO 23- Programas educativos

El Ministerio de Educación formulará programas para desarrollar el potencial humano, la dignidad, la autoestima, la inclusión, el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la pluralidad humana.

ARTÍCULO 24- Participación de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad podrán participar en los servicios, programas, plan de estudio, modalidad y actividades educativas que contribuyan a su desarrollo pleno, con los servicios de apoyo y ajustes razonables requeridos. Las personas con discapacidad no podrán ser excluidas de ningún servicio, programa, plan de estudio, modalidad o actividad del sistema educativo nacional.

ARTÍCULO 25- Ajustes razonables y servicios de apoyo

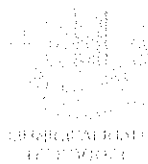
Los centros educativos efectuarán los ajustes razonables necesarios y proporcionarán los servicios de apoyo requeridos para que el derecho de las personas con discapacidad a la educación sea efectivo y pleno. Los ajustes razonables y los servicios de apoyo incluyen: los recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, evaluaciones, metodología, recursos didácticos y espacio físico accesible, entre otros.

Además, deberán facilitar el aprendizaje del braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares, facilitar el aprendizaje de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas. Asegurar que la educación de las personas ciegas, sordas o sordociegas, se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

Estas previsiones serán definidas por el personal del centro educativo con asesoramiento técnico-especializado.

ARTÍCULO 26- Formas de sistema educativo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°10 Ordinaria.



Las personas con discapacidad podrán recibir su educación en el sistema educativo regular, con los ajustes razonables y servicios de apoyo requeridos. Los estudiantes que por su condición de discapacidad no puedan participar en las aulas regulares, contarán con servicios apropiados que garanticen su desarrollo y bienestar, incluyendo los brindados en todos los centros de enseñanza. La educación de las personas con discapacidad deberá ser de igual calidad, impartirse durante los mismos horarios, preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de residencia y basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo.

ARTÍCULO 27- Materiales didácticos

Los programas de estudio y materiales didácticos que incluyan textos o imágenes sobre el tema de discapacidad, deberán presentarlos de manera que refuercen la dignidad, inclusión e igualdad de los seres humanos.

ARTÍCULO 28- Derecho de padre, madre o encargado

Al padre y madre de familia o encargado de estudiantes con discapacidad menores de edad, se les garantiza el derecho de participar en la selección, ubicación, organización y evaluación de los servicios educativos. En caso que la persona estudiante con discapacidad sea mayor de edad, se respetará su autonomía.

ARTÍCULO 29- Hospitalización, convalecencia o recurrencia a tratamiento medico

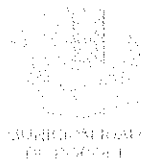
El Ministerio de Educación Pública garantizará que los estudiantes con discapacidad que, por causa de hospitalización, convalecencia o recurrencia a tratamiento médico, se encuentren imposibilitados para asistir temporalmente a un centro educativo, cuenten con las opciones necesarias para continuar con su programa de estudios durante ese período. Estos estudios tendrán el reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 30- Obligaciones del Ministerio de Educación Pública

El Ministerio de Educación Pública, en conjunto con el Consejo Superior de Educación como rector general de la enseñanza costarricense, implementará en todos los niveles y modalidades correspondientes un sistema educativo inclusivo, equitativo y de calidad que garantice el acceso a los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad.

Asimismo, el Ministerio, establecerá un proceso permanente de concientización en la comunidad educativa y la población en general, para que se garantice el respeto al derecho de las personas con discapacidad a una

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00246

11-02-2020

educación inclusiva, de calidad y con igualdad de condiciones y oportunidades que las demás.

Para cumplir con lo dispuesto en este capítulo, el Ministerio de Educación Pública suministrará el apoyo, el asesoramiento, los recursos y la capacitación que se requieran. Además, adoptará las medidas pertinentes para capacitar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa capacitación incluirá, la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, tales como lengua de señas costarricense (Lesco), braille y, técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 31-Actos de discriminación

Se considerará actos de discriminación al acceso a la educación la negación del ingreso de una persona al sistema educativo por motivo de discapacidad, además de exigir requisitos adicionales a los establecidos. También, cualquier denegación de ajustes razonables o servicios de apoyo que impidan el desarrollo pleno de las personas con discapacidad en el sector educativo.

CAPÍTULO II ACCESO AL TRABAJO

ARTÍCULO 32.-Derecho al trabajo

El Estado, los gobiernos locales y las instituciones y empresas privadas, garantizarán a las personas con discapacidad el derecho a trabajar en igualdad de condiciones, esto incluye al derecho de tener acceso a entornos laborales inclusivos y accesibles, así como igualdad salarial con las demás personas y el acceso a todas las garantías laborales existentes, para lograrlo, adoptarán las medidas pertinentes, incluyendo los ajustes razonables y servicios de apoyo necesarios.

ARTÍCULO 33- Sector público

En el sector público se deberá reservar un porcentaje de al menos 5% de las vacantes para que sean cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada sector. Esto se llevará a cabo mediante políticas y medidas pertinentes.

ARTÍCULO 34-Capacitación prioritaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI****PAGINA N°102****ACTA N°10 Ordinaria.****Auditoría
Interna****00247****11-02-2020**

Será prioritaria la capacitación de las personas con discapacidad que sean mayores de los dieciocho años que, no hayan tenido acceso a la educación y carezcan de formación laboral.

ARTÍCULO 35-Asesoramiento a los empleadores

El Estado y sus instituciones ofrecerá a los empleadores asesoramiento técnico, para que estos puedan adaptar el empleo y el entorno a las condiciones y necesidades de la persona con discapacidad que lo requiera. Estas adaptaciones pueden incluir ajustes razonables en el espacio físico y provisión de ayudas técnicas o servicios de apoyo.

ARTÍCULO 36-Obligaciones del patrono

El patrono deberá proporcionar facilidades para que todas las personas, sin discriminación alguna, se capaciten y puedan participar en diferentes procesos laborales.

ARTÍCULO 37.- Afiliaciones

Las personas con discapacidad que realicen una labor lucrativa, independientemente de su naturaleza, estarán incorporadas en los regímenes de riesgos del trabajo, enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte.

ARTÍCULO 38.- Obligaciones del Estado

Cuando una persona asegurada por el Estado presente una discapacidad como consecuencia de una enfermedad o lesión, la Caja Costarricense de Seguro Social le proporcionará atención médica y rehabilitación, así como los productos y servicios de apoyo requeridos. Asimismo, el Estado le otorgará una prestación económica durante el período de hospitalización, si es necesario, hasta por un año, y esta no podrá ser inferior a la pensión mínima del régimen contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El Estado procurará la capacitación laboral de las personas que, como consecuencia de una enfermedad o lesión, desarrollen una discapacidad que les impida continuar con el trabajo que realizaban. Esta capacitación procurará que se adapten a un cargo de acuerdo con las nuevas condiciones. El Estado deberá tomar las medidas pertinentes, con el fin de que las personas con discapacidad puedan continuar en sus funciones o en otra acorde con sus capacidades.

ARTÍCULO 39-Obligación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mantendrá un servicio con profesionales calificados para brindar el asesoramiento en readaptación, colocación y reubicación en el empleo de las personas con discapacidad. Para

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00248

11-02-2020

facilitar sus acciones, este servicio deberá mantener contacto con las organizaciones de personas con discapacidad. Además, velará por que en el sector público se cumpla con la reserva del porcentaje de vacantes para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 40-Actos de discriminación en el empleo

Se considerarán actos de discriminación el emplear en la selección de personal mecanismos que no estén adaptados a las condiciones de los aspirantes, el exigir requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante y el no emplear, por razón de su discapacidad, a un trabajador idóneo. También se considerará acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, a una persona se le niegue el acceso y la utilización de los recursos productivos. Además, el no realizar los ajustes razonables, brindar los productos y servicios de apoyo o no cumplir con el porcentaje de vacantes para personas con discapacidad, se considerarán como actos de discriminación.

CAPÍTULO III ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

ARTÍCULO 41- Acceso

Las personas con discapacidad tendrán acceso en igualdad de condiciones a todos los servicios y programas de salud, así como a los tratamientos y los medicamentos, de conformidad con la normativa interna de la Caja y su condición médica.

El Estado garantizará que todas las personas con discapacidad, incluyendo las de zonas rurales tengan acceso a la salud.

Los profesionales de la salud que presten servicios a las personas con discapacidad, deberán brindar una atención sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas, mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 42-Procedimientos de coordinación y supervisión

La Caja Costarricense de Seguro Social establecerá los procedimientos de coordinación y supervisión para los centros de salud públicos que brinden servicios, programas de salud y de rehabilitación, con el fin de facilitar el establecimiento de políticas congruentes con las necesidades reales de la población.

ARTÍCULO 43-Servicios de rehabilitación

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00249

11-02-2020

La Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros deberán ofrecer los servicios de rehabilitación en las regiones del país, incluyendo servicios a domicilio y ambulatorios, así como la rehabilitación pediátrica. Estos deberán ser de igual calidad, con recursos humanos y técnicos idóneos y servicios de apoyo necesarios para garantizar la atención óptima.

ARTÍCULO 44- Disponibilidad de los servicios

Las instituciones públicas de salud responsables de suministrar servicios, programas de salud y de rehabilitación, deberán garantizar que los servicios a su cargo estén disponibles en todos los niveles de atención para las personas con discapacidad, inclusive la provisión de servicios de apoyo y las ayudas técnicas que los usuarios requieran.

ARTÍCULO 45- Medios de transporte adaptados

Las instituciones públicas que brindan servicios de salud y rehabilitación deberán contar con medios de transporte adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 46- Responsabilidad del Ministerio de Salud

Es responsabilidad del Ministerio de Salud certificar la calidad y el estricto cumplimiento de las especificaciones productos de apoyo que se otorguen en las instituciones estatales o se distribuyan en el mercado.

Además, debe fiscalizar que se cumplan con las normas técnicas sobre accesibilidad del espacio físico en los servicios al público.

ARTÍCULO 47- Imposibilidad de negar seguros de vida y pólizas:

No podrá negarse el acceso de un seguro de vida o una póliza de atención médica, basándose exclusivamente en la presencia de una discapacidad.

ARTÍCULO 48- Condiciones de la hospitalización:

Cuando una persona con discapacidad sea hospitalizada, no se le podrá impedir el acceso a los productos o servicios de apoyo que, rutinariamente, utiliza para realizar sus actividades.

ARTÍCULO 49- Normas específicas:

Los centros de salud o servicios en los cuales se brinda atención en servicios de salud y rehabilitación, deberán establecer para los usuarios y sus familias, normas específicas para promover y facilitar el acceso a los servicios de salud y el proceso de rehabilitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00250

11-02-2020

ARTÍCULO 50-Medidas de seguridad, comodidad, privacidad y accesibilidad:

Con el fin de no lesionar la dignidad y facilitar el logro de los objetivos establecidos, los servicios de salud y rehabilitación deberán garantizar que sus instalaciones cuentan con las medidas de seguridad, comodidad, privacidad y accesibilidad que los usuarios requieren, para lograrlo realizarán los ajustes razonables necesarios.

ARTÍCULO 51- Actos de discriminación en el acceso a los servicios de la salud:

Serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, el negarse a prestar, proporcionar en inferior calidad, no prestar los servicios o programas de salud y rehabilitación en el centro de salud que corresponda. Así como la negación de realizar los ajustes razonables y de brindar los productos y servicios de apoyo o los medicamentos requeridos.

CAPÍTULO IV ACCESO AL ESPACIO FISICO

ARTÍCULO 52- Acceso

El Estado, los gobiernos locales y las instituciones y empresas privadas adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, incluidos los servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

ARTÍCULO 53- Especificaciones técnicas reglamentarias

Las edificaciones y construcciones realizadas, así como las nuevas, ampliaciones o remodelaciones de estas, entre ellas parques, aceras, jardines, plazas, gimnasios, anfiteatros, estadios, vías, servicios sanitarios, centros educativos, instalaciones médicas y otros espacios de propiedad pública y privadas, deberán cumplir con las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.

Las edificaciones privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas características establecidas en el párrafo anterior.

Las mismas obligaciones mencionadas regirán para los proyectos de vivienda de cualquier carácter, financiados total o parcialmente con fondos públicos. En este tipo de proyectos, las viviendas asignadas a personas con

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00251

11-02-2020

discapacidad o familias de personas en las que uno de sus miembros sea una persona con discapacidad deberán estar ubicadas en un sitio que garantice su fácil acceso.

El diseño de las construcciones señaladas en el párrafo primero de este artículo deberá contener un enfoque inclusivo y tener en consideración las necesidades especiales que tienen diferentes tipos de personas para que no sean excluidas por su discapacidad.

ARTÍCULO 54-Requisitos técnicos de los pasos peatonales

Los pasos peatonales contarán con los requisitos técnicos necesarios como: rampas, pasamanos, señalizaciones visuales, auditivas y táctiles con el fin de garantizar que sean utilizados sin riesgo alguno por las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 55-Ascensores

Los ascensores deberán contar con facilidades de acceso, manejo, señalización visual, auditiva y táctil, y con mecanismos de emergencia, de manera que puedan ser utilizados por todas las personas.

ARTÍCULO 56-Aceras

El Estado y en especial los gobiernos locales deberán garantizar que en todas las orillas de una calle y vías públicas o privadas que sean de uso público existan aceras para uso de los peatones. Deberán contar con un ancho mínimo accesible para la movilización de las personas con discapacidad y de las demás especificaciones técnicas indicadas en el reglamento de la presente ley y la normativa vigente.

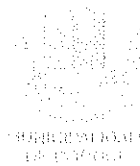
ARTÍCULO 57-Rampas

El Estado y en especial los gobiernos locales deberán garantizar que en todas las aceras existan rampas, así como en los edificios públicos o de uso público, las mismas contarán con un ancho mínimo accesible para la movilización de las personas con discapacidad y demás especificaciones técnicas indicadas en el reglamento de la presente ley y la normativa vigente.

ARTÍCULO 58-Estacionamientos

Estacionamientos Los establecimientos públicos y privados de servicio al público, que cuenten con estacionamiento, deberán ofrecer un cinco por ciento (5%) del total de espacios destinados expresamente a estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Pero, en ningún caso, podrán reservarse para ese fin menos de dos espacios. Esos vehículos deberán contar con una identificación y autorización para el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00252

11-02-2020

transporte y estacionamiento expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Esos espacios deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los locales de atención al público. Las características de los espacios y servicios expresamente para personas con discapacidad serán definidas en el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 59-Actos de discriminación al acceso del espacio físico.

Se considerará discriminatorio cualquier acto de omisión, negación o inacción de lo expuesto en este capítulo.

CAPÍTULO V ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 60-Medidas técnicas

Para garantizar la movilidad y seguridad en el transporte público y transporte de estudiantes a los centros educativos, deberán adoptarse medidas técnicas conducentes para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad; asimismo, se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte colectivo deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas.

ARTÍCULO 61-Libertad de acceso

Las personas con discapacidad que utilicen perros guías o animales de asistencia, así como productos para apoyar la movilidad, tendrán libre acceso a todos los medios de transporte público, así como a toda edificación pública o privada, sin que esto les genere gastos adicionales.

ARTÍCULO 62-Permisos y concesiones

Para obtener permisos y concesiones de explotación de servicios de transporte público, será requisito que los beneficiarios de este tipo de contrato presenten la revisión técnica, aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que compruebe que cumplen con las medidas establecidas en esta ley y su reglamento

ARTÍCULO 63-Autobuses de ruta

El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no permitirán la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación; este plazo es improrrogable. Asimismo, no podrán circular autobuses de ruta de transporte público que no se encuentren debidamente acondicionados con las medidas de accesibilidad. Para ello, el Consejo de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°10 Ordinaria.



11-02-2020

Transporte Público y el MOPT incorporarán, en los manuales de revisión técnica correspondiente, las normas de accesibilidad contenidas en esta ley y sus reglamentos. El ente encargado de realizar la revisión técnica vehicular deberá verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de toda la flota del transporte público remunerado de personas.

ARTÍCULO 64- Taxis y otras modalidades de transporte público.

En el caso del servicio de transporte público, con excepción del brindado por medio de los autobuses, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes estará obligado a incluir, en cada licitación pública de concesiones o permisos, por lo menos un diez por ciento (10%) de las unidades serán adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 65- Terminales y estaciones

Las terminales y estaciones de los medios de transporte colectivo contarán con los requerimientos técnicos para el ingreso de usuarios con discapacidad, así como para el abordaje y uso del medio de transporte.

ARTÍCULO 66- Facilidades de estacionamiento

Las autoridades policiales administrativas facilitarán el estacionamiento de vehículos que transporten a personas con discapacidad, así como el acceso a los diversos medios de transporte público.

ARTÍCULO 67- Actos de discriminación en el acceso a los medios de transporte.

Se considerará un acto de discriminación a cualquier transporte público que no cuente con los lineamientos técnicos de accesibilidad indicados en la presente ley y su reglamento. Además, cualquier negación de brindar el servicio de transporte público a una persona por motivo de discapacidad. La inacción de las entidades correspondientes de fiscalizar y exigir que el servicio de transporte público cuente con los lineamientos técnicos de accesibilidad, será considerada también como un acto discriminatorio.

CAPÍTULO VI ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 68.- Información accesible

Las instituciones públicas y privadas deberán garantizar que la información dirigida al público sea accesible a todas las personas, según sus necesidades particulares.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°10 Ordinaria.



11-02-2020

ARTÍCULO 69- Programas o medios informativos

Los programas informativos transmitidos por los canales de televisión, públicos o privados, deberán contar con los servicios de apoyo, inclusive intérpretes o mensajes escritos en las pantallas de televisión, para garantizarles a las personas con discapacidad auditiva el ejercicio de su derecho de informarse, además los medios de comunicación que utilicen plataformas digitales deberán contar con todos los formatos accesibles para que las personas con discapacidad los puedan utilizar para acceder a la información.

ARTÍCULO 70- Teléfonos

El ente encargado de las telecomunicaciones deberá garantizar a todas las personas el acceso a los aparatos telefónicos. En donde existan teléfonos públicos deberán estar instalados y ubicados de manera que sean accesibles para todas las personas, para ello se contemplará el diseño universal.

ARTÍCULO 71- Bibliotecas

Las bibliotecas públicas o privadas de acceso público, deberán contar con servicios de apoyo, incluyendo el personal, el equipo, el mobiliario apropiados, para permitir que puedan ser efectivamente usadas por todas las personas.

ARTÍCULO 72- Actos de discriminación acceso a la información y la comunicación

Será considerado acto de discriminación la negación de las instituciones públicas o privadas de brindar los servicios de apoyo necesarios para que las personas con discapacidad accedan a la información o a las comunicaciones al amparo de este capítulo.

CAPÍTULO VII ACCESO A LA CULTURA, EL DEPORTE Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS

ARTÍCULO 73- Acceso

Los espacios físicos donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas, sean estadios, teatros, parques, museos, cines, bibliotecas, lugares turísticos, entre otros, deberán ser accesibles a todas las personas. Las instituciones públicas y privadas que promuevan y realicen actividades de estos tipos, deberán proporcionar los ajustes razonables necesarios para que todas las personas puedan acceder a ellos, esto incluirá el diseño universal y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°110

ACTA N°10 Ordinaria.



11-02-2020

los formatos accesibles, así como intérprete de Lengua de Señas Costarricense (Lesco).

Aunado a ello, asegurarán que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos.

El Estado, a través del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), impulsará una política pública a fin de que se cumpla con lo que se indica en esta ley.

ARTÍCULO 74.- Actos de discriminación

Se considerará acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, se le niegue a una persona participar como espectadora u organizadora en actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas.

Además, la negación de proporcionar los ajustes técnicos o brindar instrucción y formación, también será considerado como un acto discriminatorio.

(...)

CAPÍTULO IX ACCESO A VIVIENDA

ARTÍCULO 75- Acceso

Todas las personas con discapacidad tendrán acceso a proyectos de vivienda de cualquier carácter, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos. Las instituciones correspondientes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones y oportunidades a los proyectos de vivienda.

ARTÍCULO 76-Acto discriminación al acceso a vivienda

Será considerado un acto de discriminación, la negación de una persona a acceder a un proyecto de vivienda por motivo de discapacidad.

CAPÍTULO X PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PÚBLICA

ARTÍCULO 77.- Acceso

El Tribunal Supremo de Elecciones asegurará que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y en

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00256

11-02-2020

igualdad de condiciones con las demás, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a presentarse como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública, así como participar plenamente en la dirección de los asuntos públicos. Para ello, las instituciones y partidos políticos adoptarán las medidas pertinentes.

ARTÍCULO 78-Acto de discriminación en la participación política y pública.

Será considerado como acto de discriminación, por motivo de discapacidad, la negación de permitir a una persona con discapacidad participar como candidata en elecciones, ejercer cargos, desempeñarse en funciones públicas, así como participar en la dirección de asuntos públicos.

CAPÍTULO XI ACCESO AL CRÉDITO

ARTÍCULO 79- Acceso al crédito

Las políticas de crédito de los bancos públicos deberán establecer explícitamente los mecanismos que viabilicen el acceso a los servicios financieros para las personas con discapacidad, deben incluir criterios y lineamientos para la atención de solicitudes de crédito de personas con discapacidad.

En el caso de créditos para construcción o remodelación de la vivienda, los bancos públicos deberán incluir políticas, lineamientos y estímulos dirigidos para personas con discapacidad.

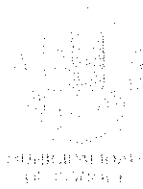
Para estos efectos, se considerará remodelación de la vivienda, a efectos de la obtención de préstamos, las reformas, ampliaciones o mejoras que las personas con discapacidad o las unidades familiares con personas con discapacidad tengan que realizar en su vivienda habitual y permanente para que esta resulte accesible.

TÍTULO III CAPÍTULO ÚNICO ACCIONES

ARTÍCULO 80-Medidas presupuestarias

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00257

11-02-2020

Nacional de Aprendizaje, el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Junta de Protección Social, los centros públicos de educación superior y las demás instituciones del Estado, deberán tomar las medidas presupuestarias para realizar los ajustes razonables, adquirir y prestar los servicios de apoyo, tratamientos médicos, equipo y prótesis que se requieran para cumplir lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 81-Ayuda estatal a los centros de educación superior

El Estado promoverá los centros de educación superior y los apoyará para que impartan carreras de formación específica en todas las disciplinas y niveles, a fin de que la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad esté efectivamente garantizada.

ARTÍCULO 82-Temática sobre discapacidad

Para garantizar el derecho de todos al desarrollo, los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos sobre discapacidad pertinentes a las diferentes áreas de formación, en la currícula de todas las carreras y niveles.

ARTÍCULO 83-Programas de capacitación

Las instituciones públicas y las privadas de servicio público, incluirán contenidos de educación, sensibilización e información sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal.

ARTÍCULO 84-Medidas institucionales para evitar la discriminación

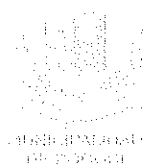
Los educadores, patronos o jerarcas tendrán la responsabilidad de mantener condiciones de respeto en el lugar de trabajo o estudio, mediante una política interna que prevenga la discriminación por razón de una discapacidad, no la promueva y la evite. Por esta ley, las instituciones públicas y de servicio público están obligadas a elaborar y divulgar esa política, la cual deberá comunicarse por escrito a directores, jefes, supervisores, asesores, representantes, educadores, empleados, estudiantes y usuarios de esos organismos.

Para los efectos de esta ley, esas instituciones adoptarán las medidas y sanciones pertinentes en sus reglamentos internos, convenios colectivos, arreglos directos, circulares y demás actos administrativos.

ARTÍCULO 85-Divulgación

Los educadores, patronos o jerarcas serán responsables de divulgar el contenido de la presente ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00258

11-02-2020

TÍTULO IV CAPÍTULO ÚNICO PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 86- Multa

Será sancionada con una multa igual a dos salarios base establecido en la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, la persona física o jurídica que cometa cualquier tipo de acto de discriminación determinada por distinción, exclusión o preferencias, por una discapacidad, que limite la igualdad de condiciones y oportunidades, en cuanto a la accesibilidad o el trato en materia de trabajo, educación, salud, transporte, deporte, cultura, u otros campos según lo establecido en esta ley.

ARTICULO 87-Sanciones por irregularidades en el reclutamiento y selección de personal

En el Estado, sus instituciones, corporaciones y las empresas privadas, será anulable, a solicitud de la parte interesada, todo nombramiento, despido, suspensión o traslado, permuta, ascenso, descenso o reconocimientos que se efectúen en contra de lo dispuesto en esta ley. Los procedimientos para reclutar y seleccionar personal carecerán de eficacia en lo que resulte violatorio contra esta ley.

Los funcionarios causantes de la acción en contra de lo dispuesto en esta ley serán, personalmente, responsables y responderán con su patrimonio por los daños y perjuicios que resulten.

ARTÍCULO 88.- Legislación aplicable

Para determinar la verdad real de los hechos y aplicar lo establecido en el artículo anterior, se seguirá el procedimiento ordinario contenido en la Ley General de la Administración Pública y los artículos correspondientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTÍCULO 89- Multa de tránsito

De conformidad con el artículo 96 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078 y sus reformas, se le impondrá una multa a los que incumplan lo establecido con respecto a los lineamientos de los estacionamientos públicos como privados de servicio al público en lo referente a los espacios reservados específicamente vehículos para personas con discapacidad, estarán sujeto a una multa equivalente a cinco veces la multa estipulada en la categoría C, establecida en la Ley N.º 9078.

Al conductor que utilice los estacionamientos preferenciales y no cumpla con las condiciones previstas en esta ley y el ordenamiento jurídico, se le impondrá

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°114

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00259

11-02-2020

la multa establecida en el inciso t) del artículo 147 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078.

ARTÍCULO 90- Multa a los concesionarios de transporte público

Serán sancionados con una multa determinada según el inciso v) del artículo 145 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078 y sus reformas, a los concesionarios de transporte público que incumplan las regulaciones establecidas en esta ley sobre el derecho de toda persona de utilizar el transporte público. Deberán corregir el problema en un lapso no mayor de tres meses; de lo contrario, la situación será justificante para suprimir la unidad hasta que se le efectúen las adaptaciones que correspondan para no conceder o prorrogar concesiones de esa clase.

Artículo 91- Sanción por desacato de las normas de accesibilidad

Los encargados de construcciones que incumplan las reglas de accesibilidad general establecidas en esta ley o su reglamento podrán ser obligados, a solicitud del perjudicado, a realizar a costa de ellos las obras para garantizar ese derecho. No se tramitarán permisos de construcción y se suspenderán los ya otorgados hasta que se realicen las remodelaciones.

(...)

TRANSITORIO I

El reglamento de esta ley deberá emitirse dentro de los seis meses posteriores a su publicación.

Rige a partir de seis meses después de su publicación.

Nota: este expediente puede ser consultado en la Secretaría del Directorio.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°115

ACTA N°10 Ordinaria.



ACUERDO N° 208

Se conoce nota para este Concejo suscrita por personeros del IFAM, dice:

CONVOCATORIA

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES MÓDULO 1: MARCO LEGAL Y NORMATIVO

A continuación, se les comparte el acceso a los documentos para la gestión de la convocatoria

1. Fechas y sedes de capacitación

<https://drive.google.com/open?id=1lhHI2KtIM0-frSioHSC7T2ESkbi3jRmP>

2. Enlace de inscripción

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSesOH16WJoJnISOHXCBKYZC1wWXCbjlev8KEkXzvuuUdCsIZA/viewform>

3. Enlace de personas inscritas

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ovSnvY8SIGzuJpBhatxTSxlqiFYur2yIJ5GiM8hz08/edit#gid=703043410>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



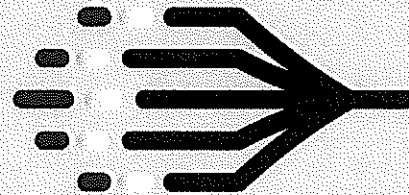
Auditoría
Interna

00261

11-02-2020

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES
MUNICIPALES 2020-2024



Módulo 1: Marco Legal y Normativo

Programa de capacitación dirigido a autoridades municipales electas en los puestos de alcaldías, vicealcaldías, regidurías propietarias y suplentes, intendencias y viceintendencias.

VER FECHAS Y
SEDES AQUÍ

INSCRIPCIÓN
AQUÍ



Duración: 16 horas.



viernes y sábado de 8:00 a.m a
4:00 p.m



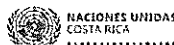
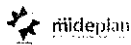
2507-1000 / 2507-1183



msoto@ifam.go.cr / mchan@ifam.go.cr



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 209

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Hernán Marín Núñez, Secretario General SUTRAM:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00262

11-02-2020

Reciban un cordial saludo del SUTRAM deseándoles éxitos en sus labores. Por medio del presente oficio procedemos a solicitar de manera formal una sesión extraordinaria para dar a mencionar los siguientes puntos importantes para los funcionarios municipales.

Puntos:

- 1- Aporte de Asamblea para el día 14 de Febrero año 2020.
- 2- Aumento salarial primer semestre año 2020.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Convoca Sesión Extraordinaria para el 28 de febrero a las 5:00 pm. Atención al SUTRAM, Puntos a tratar: Aporte de Asamblea para el día 14 de febrero del año 2020 y Aumento Salarial primer semestre año 2020

ACUERDO N° 210

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Johnny Rodríguez Rodríguez, MDE, Director Ejecutivo Federación Caproba, nota dirigida al Sr. Freddy Hernández Miranda, Directivo Consejo Intermunicipal de Federación Caproba, dice:

DEC-JR-005-01-2020.

Asunto: Convocatoria a reunión de la Comisión Especial del Consejo Intermunicipal de Federación Caproba para organizar la agenda de trabajo entre las autoridades municipales de Costa Rica y Panamá.

Reciba un cordial saludo, el suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, en calidad de representante legal de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada CAP ROBA, con cédula jurídica 3-007- 066420, por medio de la presente me permito realizar convocatoria formal a reunión, como parte de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Intermunicipal de Federación CAP ROBA, para la organización de la agenda de trabajo a tratar entre las autoridades gubernamentales de la provincia de Bocas de Toro, Panamá y las autoridades municipales adscritas a Federación CAPROBA.

Respetuosamente le recuerdo el espacio acordado para los días 28 y 29 de enero del presente año; dando inicio el martes 28 a las 8:00 am en las oficinas de la Municipalidad de Talamanca

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte Para el regidor Freddy Hernández M.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00263

11-02-2020



ARTICULO II Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 211

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0024-2020.

Asunto: Enmienda Informe de calle publica Toro Amarillo Sur de la Ruta 323, Guápiles.

Mediante la presente se remiten copia del oficio UTGVM-0045-2020 del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica-de Gestión Vial Municipal, y copia del oficio UTOP- MPL-025-2020 del Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar de la Unidad de Topografía, en relación a un error material en el que se consignó un número incorrecto de plano en lo que respecta a la longitud del camino público.

Por lo tanto, se solicita que con base en el informe técnico adjunto, al honorable Concejo Municipal se le solicita realizar una enmienda al Acuerdo N° 2817 del 10 de diciembre 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°119

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00264

11-02-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0045-2020
Página 1 de 3

Guápiles, 10 de febrero de 2020

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Asunto: Enmienda al Informe de Declaratoria de calle pública, Calle Toro Amarillo Sur de la Ruta 32, Guápiles.

Estimada señora:

En vista que se realizó un informe técnico, bajo el número UTGVM-846-2019 Informe de Calle Toro Amarillo Sur de la Ruta 32, Guápiles, el mismo es presentado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2019, y se toma el Acuerdo N° 2817, del Acta N°92. No obstante por error material se consignó un número incorrecto de plano mencionando, en el informe se menciona que la longitud del camino es de 30 metros y un ancho de 5 metros, siendo el correcto **Longitud de 240 metros y un ancho de 10 metros así indicado en plano L-314131-1996, tramo dos 180 metros y un ancho de 5 metros según antecedentes catastrales.**

En razón de lo anterior se solicita realizar una enmienda al Acuerdo N°2817, con la información correcta, además se solicita expresar que la redacción del acuerdo debe indicar la ubicación de la calle pública a declarar, y el número de plano correspondiente.

Por lo tanto, el informe debe leerse de la siguiente manera,

En vista que, a esta Unidad, se encuentra en el proceso de apertura de Calle Publica, en la comunidad de Toro Amarillo, el Ing. Gerardo Quiros, solicita que la Municipalidad de Pococí acepte en calidad de donación el terreno destinado a calle pública, publicado en el plano L-314131-1996, L-9239-1941, L-204747-1994 y L-4724-1964, desplazándose al Este, y afectar el plano L-314131-1996, ubicada al costado Sur de la ruta nacional 32, 475 m este del río Toro Amarillo, distrito de la Guápiles, tal como se observa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI****PAGINA N°120****ACTA N°10 Ordinaria.****Auditoría
Interna****00265****11-02-2020**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0045-2020
Página 2 de 3

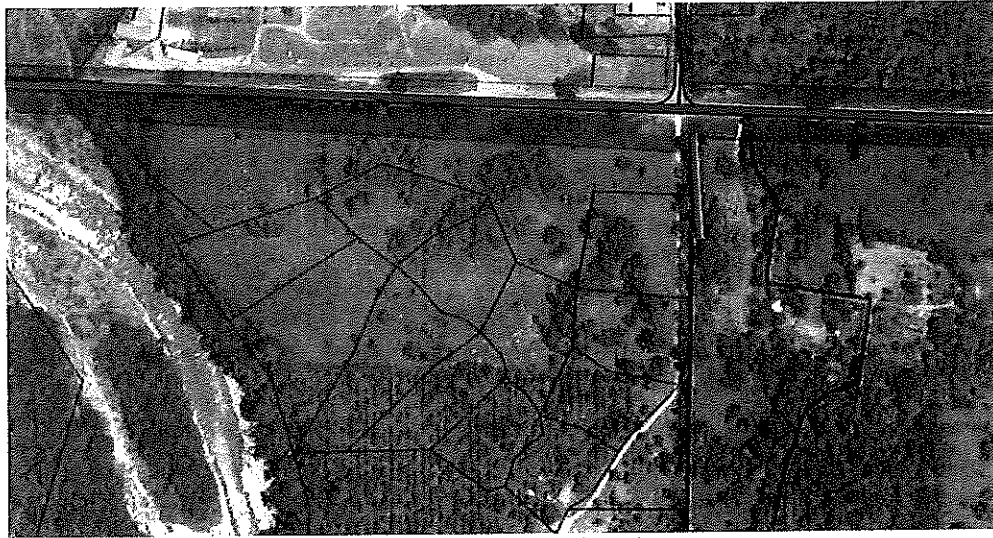


Imagen 1. Ubicación del camino

Este Gobierno está llevando a cabo, el proceso para la apertura de esta calle publica, para esto se ha llevado a cabo varias reuniones con el fin de determinar el proceso de apertura, con la incorporación de los profesionales Ing. David Quiros Aguilar, Topógrafo Municipal, Ing. Henry Madrigal Calvo, del Departamento Desarrollo y Control Urbano, Lic. Fabian Delgado Villalobos, Gestor Ambiental, Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental.

Una vez realizado la visita al sitio, con el fin de determinar la ubicación de la calle publica, que el señor Gerardo Quiros propietario de la propiedad es estudio, se encuentra dispuesto a realizar la apertura de la vía, afectando la propiedad con plano 7-0314131-1996; con una calle de 420 metros lineales, distribuido de la siguiente manera

Tramo 1: 240 metros de longitud y un ancho de 10 metros, plano de referencia 7-0314131-1996.

Tramo 2: 180 metros de longitud y un ancho de 5 metros.

POR TANTO:

En cumplimiento al Artículo 5.g de del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias No. 40137 – MOPT, se presenta este informe y se recomienda la declaratoria de calle pública. En consecuencia, queda a criterio de la Alcaldía y del Concejo Municipal la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°121

ACTA N°10 Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0045-2020
Página 3 de 3

declaratoria de este acceso como "Calle Publica" y si a bien lo tienen, ya que, según la normativa actual, se cumple con suficientes elementos técnicos, los cuales permiten redefinir este acceso como "calle pública", misma que se ubica sobre el Plano Numero 7-0314131-1996 con una longitud de 420 m y anchos indicados anteriormente.

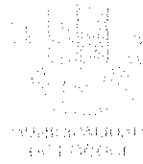
Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, no omito manifestar que, en caso de aceptar este acceso como calle pública, deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de toda la comunidad.

Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(FIRMA) _____
Firmado digitalmente
por FREDDY JOSE
RIVERA VARELA
(FIRMA)
Fecha: 2020.02.10
08:20:01 -05'00'
Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococí.

Cc. Archivo
Cc. Ing. Henry Madrigal Calvo/ Departamento de Control Constructivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°122

ACTA N°10 Ordinaria.

Auditoría
Interna

00267

11-02-2020



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@munipococi.go.cr

Jueves 30 de enero de 2020
Oficio: **UTOP-MPL-025-2020**
Asunto: "Corrección de medidas"

Ing. Freddy Rivera Varela
Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención a lo publicado en la Gaceta N° 4 del Jueves 9 de enero de 2020, en referencia a la declaratoria de calle pública según oficios SMP-2553-19 y UTGVM-846-2019, en los cuales se consignan como medidas de la calle declarada como pública las siguientes:

- Longitud: 30 metros
- Ancho: 5 metros

Según lo solicitado por los interesados, y en concordancia con los antecedentes catastrales, las medidas correctas son:

- Tramo 1: 240 metros de longitud (según plano catastrado L-314131-1996), con un ancho de 10 metros (ancho mínimo según antecedentes es 5 metros).
- Tramo 2: 180 metros de longitud, con un ancho de 5 metros (ancho mínimo según antecedentes es 5 metros).

Dado que la corrección del documento publicado es necesario para dar seguridad jurídica a los administrados, además de servir de instrumento para liberar el proceso de visados del fraccionamiento agrícola colindante al Oeste, solicito proceder según corresponda, con la finalidad de subsanar las inconsistencias involuntarias encontradas.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

Ing. David Arnaldo Quiros Aguilar

Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS
AGUILAR (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0375-0252,
SN=QUIROS AGUILAR, G=DAVID ARNOLDO,
C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO,
CN=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location: Guápiles
Date: 2020-01-30 11:10:05

Proceso "Estudios Técnicos, Unidad de Topografía"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°10 Ordinaria.

11-02-2020



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se realiza enmienda al Acuerdo N°2817, del Acta N°92 Ordinaria del 10 de diciembre del 2019 para que se corrija y se lea de la siguiente manera: Con Base a la ley 8114, 9329 y el artículo 13 del Código Municipal Se Acepta en calidad de donación el terreno destinado a calle pública, publicado en el plano L-314131-1996, L-9239- 1941, L-204747-1994 Y L-4724-1964, desplazándose al Este, y afectar el plano L-314131-1996, ubicada al costado Sur de la ruta nacional 32, 475 m este del rio Toro Amarillo, distrito de la Guápiles, tal como se observa. Se Declara como Calle Pública el acceso que se ubica sobre el Plano 7-314131-1996 con una longitud de 240 mts y un ancho de 10 metro, tramo dos 180 metros y un ancho de 5 metros según antecedentes catastrales. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 212

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0023-2020.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 17 folios, correspondiente a la Licitación Nacional No. 2018-LN-000001-CL01, por la continuación del contrato DPM-35-2018, por la Disposición final de residuos en el relleno sanitario periodo 2020, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

Se solicita al Concejo Municipal, autorizar a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Corporación Tecnología Magallanes S.A. (CTM), por un monto de \$260.000.000,00 (doscientos sesenta millones de colones exactos), correspondiente a la continuación del contrato DPM-35-2018, por el periodo 2020. La empresa CTM se encuentra al día con la CCSS, Fodesaf, póliza de riesgos de trabajo, documentos aportados en el expediente adjunto.

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya

Señor presidente no dice si se encuentra al dia con el pago de impuestos Municipales, me gustaría saber eso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°124

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00269

11-02-2020

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Bueno ahí dice que se encuentra al día con todos los pagos, no dice que el de impuestos pero no se hace ninguna contratación si hay alguna persona morosa y dice que se encuentra al día con todo.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Gracias señor presidente entonces la señora Alcaldesa está dando fe de que sí se encuentra al día con los impuestos Municipales. Ya que está haciendo mención así. Nada mas me gustaría saber ese criterio de ella.

Síndico Juan Luis Gómez.

Me preocupa la premura de pagar todo el 2020. Recuerden que músico pago no toca buen son. Me preocupa esa premura, de una vez pagar por adelantado.

Creo que como empresario que es la Municipalidad de Pococí, estos pagos deben de hacerse por tractos, sin embargo muy oportuna la participación de la regidora Aguilar, de que esa premura la responsabilidad caerá sobre lo que dijo doña Elibeth de que está todo al día.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Yo lo voy a sostener porque no pasa nada, nada más de pedirle a Proveeduría si cumple con los requisitos de impuestos Municipales. Esto no hay por qué correr, entonces no lo voy a someter.

Le vamos a solicitar para que certifiquen en Proveeduría si se encuentra al día con los impuestos Municipales.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitarle a Proveeduría la certificación de que la empresa se encuentra al día con los impuestos Municipales. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 213

Comentario por el Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Doña Elibeth yo vengo aquí porque casi estos 4 años usted me ha dado una persecución a mí en el pago de viáticos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00270

11-02-2020

Tan es así, que un pago de 75 mil colones que son costas que yo he invertido de mi bolsa, en transporte y doña Elibeth quiero decirle, en mi carro viajan regidores conmigo, en muchas ocasiones de ida y vuelta, facilitándole el transporte a la Municipalidad porque los carros don Freddy sabe que aquí son insuficientes.

Sin embargo doña Elibeth n embargo doña Elibeth, usted en el pasado tambien casi un año, le pagó a un síndico, donde no gasta ni tres mil colones, donde deja la moto en una bomba (no tengo nada contra él), a él por ese gasto de menos de tres mil colones en gasolina y lo van a traer en carro a la bomba , le paga veinte mil colones, a mí me tuvo casi un año sin pagarme nada, y yo nada mas quiero decirle, hoy usted retuvo eso otra vez, pero y le voy a investigar porque voy a estar aquí cuatro años, entre muchas otras cosas:

- El nombramiento de delegados en puestos Municipales
- El nombramiento de hijos de delegados
- El pago de la sonora Santanera
- Pago mediante cheque a Willy a través de gastos de una dipuatada Cristiana que no estuvo en el evento pero que firmó la asistencia tres días después.
- Manejo de 120 millones donados por el Sindicato, donde 30 eran para pagar el trabajo que se hizo en el parque de Jiménez para las patinetas y 90 para liquidar a don Willy.
- Los excesivos gastos que se han dado a través de una corporación Municipal
- La Compra de una tanqueta en mal estado que le costó una millonada a este Concejo.

Eso entre otras, esto lo estaré planteando en su debido momento, recordemos que cuando dejamos la función pública tenemos 10 años para responder. Ya tengo una denuncia planteada por el mal manejo de material que se compró para el Distrito de la Rita y sin embargo se echó parte en el distrito de Cariari, en dos partes. Tengo testigos, ya fueron a declarar y doña Elibeth, eso es la recompensa que yo le voy a dar a usted durante mi estadía, por ese trato tan des caballeroso que usted ha tenido conmigo. Muchas gracias, todo esto son supuestos, quien le tocará tipificar los delitos de malversación y tráfico de influencias será al juzgado pertinente.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Solamente le quiero decir a don Juan Luis que esta servidora tiene un trato igual para todos los funcionarios y todos ustedes merecen mis respetos así como lo merece don Juan Luis.

Hemos hecho esfuerzos para quedarle bien a todos y que Dios lo bendiga don Juan Luis.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00271

11-02-2020

ACUERDO N° 214

Se conoce comentario por la Regidora Suplente Maria de los Ángeles Núñez Fuentes.

Saluda, yo lo que vengo a decirles a ver si me regalan humildemente el apoyo porque a mí me había asignado el compañero 22 millones para la calle 57.

No fue que los ingenieros me dieron atolillo con el dedo, ellos trajeron la compra y no fue firmada, ya que fue rechazada en comisión de compras. Entonces con toda la humildad vengo a pedir que me lo incluyan en el primer presupuesto extraordinario para que eso se pueda ejecutar.

Entonces quiero que conste en actas y la ayuda de todos los compañeros regidores para que sea aprobado en comisión de Hacendarios, independientemente de quien este en esa comisión.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

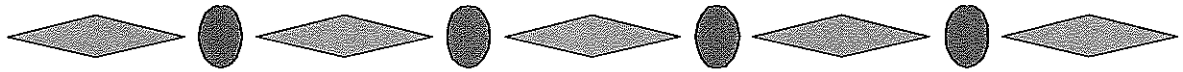
Mi querida compañera, eso estaba en el Ordinario, yo le dije como en abril del año pasado que se pusiera detrás, en agosto le dije que la estaban bailando y en noviembre, la bailaron.

Ahora usted me viene a decir que no fue aprobado en la comisión, lastima que no lo dijo en el momento porque hubiéramos brincado. Yo siempre he dicho que los presupuestos que ya están establecidos deben los departamentos ir programando para pasarlo a Proveeduría y adelantar. Pero yo creo que es loable, me parece que es de los proyectos de la compañera. Yo en lo personal creo que todos estamos claros entonces vamos a trasladarlo a la comisión de Hacendarios.

Yo le pediría entonces un favor a Guiselle, que si tiene el documento del proyecto, se lo de a doña Maqui, ella lo trae y yo personalmente lo paso a Hacendarios y le voy a atender la situación. Sino convalidarlo, simplemente volverlo a presupuestar en el extraordinario.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°07 Ordinaria del 04-02-2020, Acta N°08 Ext, 07-02-2020.

ACUERDO N° 215

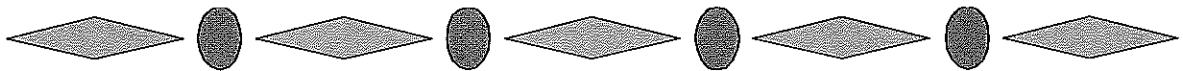
Se Conoce Acta N°07 Ordinaria del 04-02-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°07 Ordinaria del 04-02-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 216

Se Conoce Acta N°08 Extraordinaria del 07-02-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°08 Extraordinaria del 07-02-2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



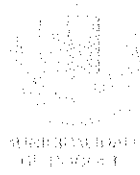
ARTICULO V

Mociones

ACUERDO N° 217

MOCION PRESENTADA POR EL REG. JOHNNY VARGAS ARRIETA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00273

11-02-2020

Hay una situación que se está dando en el camino de Porvenir a Zota Dos, y hay una colita que hay que utiliza Porvenir hasta la Bomba de Ticabán es como kilómetro y medio que es de Ruta 817, resulta Palmatica nos quiere ayudar para reparar ese tramo de Porvenir, tramo de Zota Dos, son alrededor de 7/8 kilómetros. Ellos solicitan que la Municipalidad autorice dos niveladoras para reparar eso, y ellos trabajarían ese proyecto Palmatica a través de la Asociación de Porvenir para pagar horas extras a los trabajadores Municipales, entre sábado y domingo. Para no intervenir con la programación que tiene la Alcaldía.

Es una Autorización para que Palmatica repare ese sector porque no hay manera que el Gobierno mande ningún equipo. Son como kilómetro y medio y después el resto son como 7/8 kilómetros de Porvenir para adentro hasta Zota Dos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Se Autoriza dos niveladoras para reparar el camino de Porvenir a Zota Dos, y hay una colita que hay que utiliza Porvenir hasta la Bomba de Ticabán es como kilómetro y medio que es de Ruta 817, resulta Palmatica nos quiere ayudar para reparar ese tramo de Porvenir, tramo de Zota Dos, son alrededor de 7/8 kilómetros. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 218

MOCION PRESENTADA POR EL REG. JOHNNY VARGAS ARRIETA

La Comunidad de Guaraní va hacer una cocina una estructura en la cancha y Palmatica les va ayudar con una draga, Palmatica nos solicita que le traslademos la draga de los planteles de ellos ha Guaraní, con el Lowboy.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 219

Propuesta presentada por la Reg. Patricia Aguilar A.

En el acta N°83 Ordinaria del 11-12-2019, Acuerdo N°2539, sobre ayudar a la Asociación de la Aurora, entonces es solicitar a la señora Alcaldesa que por favor con base a ese acuerdo que se cumpla el acuerdo con la programación que se hace semanal, porque sino se estaría viendo como un incumplimiento, entonces por favor que se atienda ese acuerdo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°10 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00274

11-02-2020

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Ok ahí le queda la solicitud planteada a la señora Alcaldesa.

-----UL-----

ACUERDO N° 220

Comentario por el Regidor Johnny Vargas A.

Estuve conversando con algunos regidores y nosotros el año pasado habíamos hablado con Toco, porque ellos quieren hacer un viaje a Guatemala.

Ya el nos trajo el presupuesto que yo le puedo dar una copia a todos los regidores, ya están apuntados Eliecer, Pasta, Johnny Vargas y Maricruz. Necesitamos mas socios.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Si yo estuve hablando con Toco, sin embargo eso tiene que estructurarse bien porque hay que ver que tipo de cuenta hay que abrir. No es cualquier cuenta. Entonces estoy sugiriendo para sentarnos con la Administración para ver como se puede dar financiamiento a esa erogación. Porque no es para 10 sino 150 o más muchachos.

Regidor Johnny Vargas A.

Yo me puedo ir haciendo cargo de toda esa parte legal, investigo cual es el procedimiento, si entraran los 9 regidores, son como tres millones y medio cada uno.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

No hay problema, ahí entramos los que tengamos que entrar, pero más que la plata, yo hablé con él, es blindar. Es la fuente de financiamiento que se puede usar para eso, entonces hay que revisar que se le puede incluir y abrir esa cuenta que es una cuenta especial para eso. Y creo que podríamos valorar ampliar un poco, no lo veo caro y creo que vale la pena.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°10 Ordinaria.



ACUERDO N° 221

Informe de Comisión por parte de la regidora Patricia Aguilar A.

Yo estaba haciendo el informe por escrito, pero me gustaría adelantarlo. Mi persona y Martha Salguera, participamos el día de hoy en la comisión donde doña Tania Munguía para ver a Génesis Rojas Munguía.

La niña si tiene una afectación en la pierna, pero yo le decía a doña Tania que por la experiencia que uno ha tenido por ejemplo con mi hija Miranda.

Que es sano que a ella la valore un especialista en huesos y quería hacer el comentario aquí en el Concejo para ver si nosotros podríamos hablar con la Doctora Ileana Musa, a mí me gustaría que salga por parte del Concejo Municipal, que se le pueda conseguir una cita a ella en esa especialidad, para que ella sea valorada. Porque tiene tanto tiempo del accidente que yo considero que no es solamente darle terapia, sino que se le haga el estudio a ver lo que necesita la niña y está teniendo problemas en el ebais y en otras partes para que le den la referencia y ser vista en el hospital de niños.

Ella pidió como dinero para que le den rehabilitación, pero si tiene problema en la pierna cuando la niña camina y si esta teniendo un problema de cadera, pero para mí, un especialista en huesos tiene que darle la valoración para ver que necesita la niña. Pero que sea de parte del Concejo pedirle a la Doctora Musa que ellos puedan intervenir y se haga la valoración del médico.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Yo inclusive lo podría hacer más vertical, para que ustedes que constataron que efectivamente tiene una situación, y si ustedes están indicando que mas bien amerita un diagnóstico y un trabajo para ver hasta donde está. Lo que podría hacer es dictaminar que sí procede la ayuda para que la puedan atender a una clínica privada.

Que con vista en el lugar dictaminen que pueda ser objeto de una ayuda directa para cubrir gastos médicos y si el especialista la ve tiene la autoridad para referirla al hospital Calderón o al hospital de niños de acuerdo a la edad.

Reg. Patricia Aguilar A.

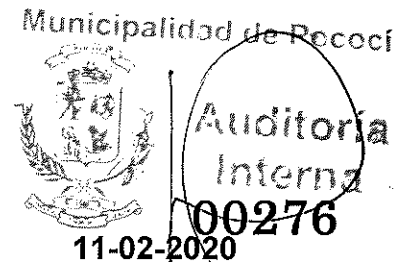
Voy a convocar a la Comisión de Hacendarios para el jueves 20 de febrero a las 3:30 pm, Porque hay cuentas como ayudar a terceros que no tienen financiamiento y ya que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°10 Ordinaria.

PAGINA N°131



se ha estado hablando de modificación y toda la cantidad de correspondencia que hay, ojalá se pueda valorar ahí esos temas.

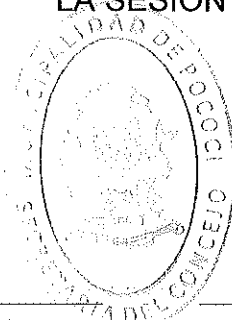
Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Traigan de una vez para ese día, Martha y usted el dictamen para que sea objeto de la ayuda a través de la cuenta de ayudas a terceros. Y mientras tanto lo que ustedes me están indicando que se está deteriorando la niña.

-----UL-----

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL



F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.